

Gobernanzas plurales del agua

Formas diversas de concepción, relación, accesos, manejos y derechos del agua en contextos de gran minería en Colombia y el Perú

103

Astrid Ulloa
Gerardo Damonte
Catalina Quiroga
Diego Navarro



Documentos de Investigación 103

Gobernanzas plurales del agua: formas diversas de concepción, relación, accesos, manejos y derechos del agua en contextos de gran minería en Colombia y el Perú

**Astrid Ulloa, Gerardo Damonte
Catalina Quiroga, Diego Navarro¹**

1 Astrid Ulloa es profesora titular de la Universidad Nacional de Colombia. Gerardo Damonte, investigador principal del Grupo de Análisis para el Desarrollo (GRADE) y profesor asociado al Departamento de Ciencias Sociales de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP). Catalina Quiroga, investigadora de la Universidad Nacional de Colombia. Y Diego Navarro, asistente de investigación en GRADE.

Los autores queremos agradecer, para el caso de Colombia, al Centro Nacional Salud, Ambiente y Trabajo (CENSAT Agua Viva-Amigos de la Tierra Colombia), al Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (CAJAR) y al Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP), que nos permitieron conocer y compartir su quehacer en la región. Además, agradecemos a Samuel Arregocés, Angélica Ortiz, Misael Socarrás, Jakeline Epiayú, y en general a la organización Fuerza de Mujeres Wayúu, quienes nos han acompañado y han estado presentes en todo el proceso de investigación.

En el caso del Perú, agradecemos a nuestra institución aliada, el Centro de Estudios Regionales Andinos Bartolomé de Las Casas (CBC). Asimismo, a la Federación de Comunidades Campesinas de Tambobamba, en especial a Alejandro Enríquez, y a las autoridades locales y pobladores de Tambobamba y Challhuahuacho, que nos concedieron entrevistas.

Finalmente, agradecemos a la Fundación Ford por su apoyo.

Grupo de Análisis para el Desarrollo (GRADE)
Av. Grau 915, Barranco, Lima 4, Perú
Teléfono: 247-9988
www.grade.org.pe



Esta publicación cuenta con una Licencia Creative Commons Atribución-
NoComercial 4.0 Internacional.

Publicación electrónica. Primera edición. Lima, mayo del 2020

En concordancia con los objetivos de GRADE, el propósito de la serie Documentos de Investigación es difundir oportunamente los estudios que realizan sus investigadores y suscitar el intercambio con otros miembros de la comunidad científica que permita enriquecer el producto final de la investigación, de modo que esta apruebe sólidos criterios técnicos para el proceso político de toma de decisiones.

Las opiniones y recomendaciones vertidas en este documento son responsabilidad de sus autores y no representan necesariamente los puntos de vista de GRADE ni de las instituciones auspiciadoras. Los autores declaran que no tienen conflicto de interés vinculado a la realización del presente estudio, sus resultados o la interpretación de estos.

Este documento de política se basa en los hallazgos del proyecto: “¿Cómo mejorar la disponibilidad y equidad en el acceso de agua? Recomendaciones para mejorar la gobernanza hídrica en territorios andinos con extracción minera a gran escala en Perú, Colombia, Argentina y Chile”, dirigido por Gerardo Damonte y financiado por la Fundación Ford. En el marco de este proyecto, los resultados del caso colombiano corresponden a la investigación “¿Cómo mejorar la disponibilidad y equidad en el acceso de agua? Recomendaciones para mejorar la gobernanza hídrica en territorios andinos con extracción minera a gran escala: caso Colombia”, coordinado por Astrid Ulloa en concordancia con el convenio entre GRADE y la Universidad Nacional de Colombia, sede Bogotá (2018-2020).

Directora de Investigación: María Balarin
Asistente de edición: Diana Balcázar Tafur
Corrección de estilo: Rocío Moscoso
Diseño de carátula: Elena González
Diagramación: Amaurí Valls

ISBN: 978-612-4374-27-2

CENDOC / GRADE

ULLOA, Astrid; Gerardo DAMONTE, Catalina QUIROGA y Diego NAVARRO

Gobernanzas plurales del agua: formas diversas de concepción, relación, accesos, manejos y derechos del agua en contextos de gran minería en Colombia y el Perú Astrid Ulloa, Gerardo Damonte, Catalina Quiroga y Diego Navarro. Lima: GRADE, 2020. (Documentos de Investigación, 103).

MINERÍA, DERECHO DEL AGUA, COLOMBIA, PERÚ

ÍNDICE

PRINCIPALES ABREVIACIONES	7
INTRODUCCIÓN	9
I. GOBERNANZAS PLURALES Y SU MATERIALIZACIÓN EN INFRAESTRUCTURAS	19
1.1. Gobernanzas plurales	19
1.2. La materialidad de las gobernanzas: infraestructuras cotidianas y hegemónicas	22
1.3. Otros derechos: bienes comunes, no humanos y justicia hídrica	25
1.4. La integralidad de los derechos	27
2. COLOMBIA Y EL PERÚ: PROCESOS DIVERSOS DE GOBERNANZAS DEL AGUA, Y FORMAS DE COMPRENDER Y DEFENDER LOS DERECHOS	31
2.1. La Guajira, Colombia: gobernanzas plurales y defensa del agua como parte de la vida	31
2.1.1. <i>Nociones y relaciones con el agua (pueblo wayúu)</i>	33
2.1.2. <i>Gobernanzas plurales: organización social híbrida para el manejo del agua en Tamaquito II, Barrancas, La Guajira</i>	35
2.1.3. <i>Minería y acciones estatales</i>	40
2.1.4. <i>Demandas locales</i>	44

2.2. Apurímac, Perú: por la materialización de los derechos adquiridos	46
2.2.1. <i>El agua en la cultura indígena andina</i>	48
2.2.2. <i>Gobernanzas plurales: organización social híbrida para el manejo del agua en Apurímac</i>	50
2.2.3. <i>Minería y acciones estatales</i>	55
2.2.4. <i>Demandas locales</i>	58
3. CONCLUSIONES: GOBERNANZAS PLURALES DEL AGUA Y OTROS DERECHOS	61
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	67
ANEXO	77

PRINCIPALES ABREVIACIONES

AGRORURAL	Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural (Perú)
ALA	Autoridad Local del Agua (Perú)
ANA	Autoridad Nacional del Agua (Perú)
ATALC	Amigos de la Tierra América Latina y el Caribe
BM	Banco Mundial
CAJAR	Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo
CBC	Centro de Estudios Regionales Andinos Bartolomé de Las Casas (Perú)
CENSAT	Centro Nacional Salud, Ambiente y Trabajo Agua Viva-Amigos de la Tierra Colombia (Colombia)
CINEP	Centro de Investigación y Educación Popular (Colombia)
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Colombia)
DGIAR	Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego (Perú)
FAMA	Foro Alternativo Mundial del Agua
FONCODES	Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (Perú)
FOSBAM	Fondo Social Las Bambas (Perú)
GIRH	Gestión Integral de Recursos Hídricos

IDEAM	Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Colombia)
INEI	Instituto Nacional de Estadística e Informática (Perú)
JASS	Juntas administradoras de servicios y saneamiento (Perú)
MADS	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Colombia)
MINAGRI	Ministerio de Agricultura (Perú)
MINVIVIENDA	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (Colombia)
MVCS	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (Perú)
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
ONG	Organizaciones no gubernamentales
PNSR	Programa Nacional de Saneamiento Rural (Perú)

INTRODUCCIÓN

En el contexto latinoamericano, existen diversas formas de relacionamiento con el agua que responden a cosmovisiones y prácticas de pueblos indígenas y afrodescendientes, así como de comunidades campesinas, en las cuales el agua es el centro de las actividades territoriales, culturales, sociales, ambientales, políticas y económicas. De igual manera, el agua se torna en el eje tanto de demandas de derechos y justicia como de defensa de los territorios, sobre todo en contextos de extractivismo minero a gran escala. Para algunos pueblos indígenas, el agua también tiene derechos y se demanda un lugar para ella como un actor político más (Ulloa, 2020). Estas perspectivas también se han materializado en procesos de construcción de infraestructura local que representan manejos de agua autónomos —como, por ejemplo, acueductos comunitarios—, basados en diversas concepciones y modos de organización dirigidos a proteger el agua. Estos procesos en torno al manejo, la gestión y el cuidado también se expresan en la materialidad de las infraestructuras ancestrales o instalaciones temporales de acceso al agua.

Sin embargo, la noción hegemónica que prima es la del agua como un recurso público cuya infraestructura es instalada por el Estado o instituciones delegadas, incluidas las empresas mineras. Dicha noción se sustenta en las políticas desarrolladas por el Banco Mundial (BM) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Como resultado, los arreglos institucionales asociados a esta noción hegemónica se materializan en el territorio y sustentan

proyectos de desarrollo y extracción que generan desigualdades sociales, eliminan o ignoran los derechos étnicos y locales, incrementan la captación de agua de algunos sectores, y generan infraestructuras o procesos de escasez que afectan el acceso, el uso y la toma de decisiones en relación con el agua. Estas dinámicas traen como resultado exclusiones de diferentes actores sociales durante los procesos políticos de toma de decisiones, lo que afecta los procesos sociales y las relaciones de género, etnicidad y localización del agua.

Las políticas nacionales de conservación, distribución y acceso al agua están centradas en una idea única de gobernanza del agua, que no siempre parte del reconocimiento de derechos previos ni de formas alternativas de manejo del agua. Esta gobernanza presenta elementos comunes en diferentes contextos de América Latina, y está conformada por diversas reglamentaciones que, muchas veces, fragmentan las acciones sociales y ambientales en torno al agua. La fragmentación puede estar atravesada por políticas de prohibición del acceso al agua, criminalización de instalaciones con tuberías locales o desconocimiento de otras nociones acerca del agua, que se agudizan y visibilizan en procesos de minería a gran escala. En la mayoría de los contextos de gran minería, priman los derechos de los inversores, dado su aporte económico en los procesos nacionales. De igual manera, las empresas mineras asumen la distribución de agua como parte de la “retribución” o “responsabilidad” social, procesos que no se basan en el reconocimiento de derechos previos ni de manejos locales, y que se materializan en infraestructuras que terminan siendo obsoletas o no adecuadas para los contextos específicos donde operan.

En estos escenarios de minería y su relación con el agua, se producen diversos efectos, como los siguientes: (i) pérdida de disponibilidad y acceso al agua en los contextos locales —fuentes y arroyos desaparecidos—, a pesar de las reglamentaciones existentes. (ii) Incremento de

la desigualdad en el acceso al agua —de acuerdo con el género, la etnia, los recursos económicos y la localización— para los pobladores locales y diversos actores; así, disminuye el acceso y el consumo de los pobladores, no llega el agua, hay que recorrer mayores distancias para obtenerla, surge la necesidad de comprar agua en botellas o de otras fuentes. (iii) Conflictos territoriales y ambientales, y demandas legales para obtener el acceso al agua. (iv) Procesos de contaminación de los caudales y fuentes de agua. (v) Desconocimiento de los derechos territoriales de los pobladores locales (étnicos) o de derechos de facto en relación con el agua —no efectividad del consentimiento previo libre e informado—. (vi) Desconocimiento de las prácticas y relaciones con el agua que mantienen los pobladores locales en la implementación de programas de gobernanza del agua —acueductos comunitarios no reconocidos; o reconocimiento de acueductos, pero según criterios externos—. (vii) Imposición de infraestructuras regionalizadas, que producen procesos de urbanización en el manejo local del agua y agudizan las desigualdades en el acceso; por ejemplo, acueductos regionales o megaproyectos de riego.

Por lo tanto, se han generado conflictos y disputas en torno a las concepciones del agua y los derechos, al igual que en torno a las solicitudes de manejos locales relacionadas con infraestructuras de distribución y acceso al agua. En consecuencia, estos procesos han propiciado demandas por el reconocimiento del derecho humano al agua, el agua como un derecho fundamental, y los derechos de los ríos, como mecanismos que utilizan los pobladores locales para acceder al agua, lo que implica propuestas de cambios legales y replanteamiento de los procesos de gobernanza del agua. Las demandas de derechos al agua —y, recientemente, de los derechos del agua— están asociadas a la defensa de territorios colectivos o a las propuestas de territorios con manejos alternativos —territorios de afrodescendientes e indígenas—, pero también a las dinámicas de campesinos.

Asimismo, se han generado demandas locales de manejo de infraestructuras institucionales, o demandas de crear otras infraestructuras para un manejo colectivo del agua de manera autónoma, sobre todo en lugares donde las coberturas institucionales no llegan o no sirven. Estas emergencias de demanda de derechos se ven reflejadas en procesos de manejo mixto de infraestructuras, que permiten avanzar en las propuestas de replanteamiento de la gobernanza del agua. A su vez, es relevante mencionar que las infraestructuras locales traducen unos manejos del agua que incluyen otras formas de comprensión del agua y de las relaciones entre humanos y no humanos. El foco en la infraestructura permite avanzar en el entendimiento de la diversidad de formas de relacionarse con el agua y otros actores de la naturaleza.

Paralelamente, los movimientos sociales latinoamericanos de demanda del agua como derecho fundamental, o como bien común, se han incrementado y articulado a los debates nacionales e internacionales sobre el derecho a la disponibilidad y acceso al agua, vinculados a procesos de cooperación internacional y a organismos internacionales. En ese contexto, se han generado redes y movilizaciones sociales, como, por ejemplo, el Foro Alternativo Mundial del Agua (FAMA) y los Amigos de la Tierra América Latina y el Caribe (ATALC), los cuales han tenido mucha incidencia en el contexto latinoamericano. Por ejemplo, ATALC (2018) ha planteado, como ejes claves de la problemática del agua, la mercantilización de esta, lo que ha impedido que el agua esté disponible y sea accesible para toda la población, en parte porque existen deficiencias normativas, desconocimiento de derechos previos y falta de participación.

En estos contextos, nuestras preguntas giran en torno a los siguientes temas: ¿cómo reconocer e incluir nociones, prácticas y manejos locales del agua en contextos regionales y nacionales de implementación de proyectos mineros a gran escala? ¿Cómo reconocer los

derechos y las demandas de los pobladores locales? ¿Cómo garantizar que se respeten los derechos y reconocimientos previos en contextos de minería y despojo de agua? ¿Cómo pensar en nociones de derechos del agua en los procesos locales? ¿Cómo repensar la gobernanza del agua desde otras dinámicas y nociones?

Para dar respuesta a estas preguntas, planteamos un proceso de análisis comparativo entre Colombia y el Perú. En Colombia, las comunidades indígenas wayúu —ubicadas en los municipios del sur del departamento de La Guajira, y relacionadas con el río Ranchería y sus afluentes, al igual que con aguas subterráneas— desarrollan formas locales de manejo del agua articuladas en torno a nociones y prácticas espirituales, dado que el agua es considerada como un ser vivo. Asimismo, los wayúu han generado infraestructuras acordes con su manejo cultural del agua, y en el marco del cuidado y respeto por los territorios del agua y las necesidades de la comunidad. Por lo tanto, demandan el reconocimiento no solo del derecho al agua, sino de los derechos del agua, como un ser no humano. Sobre los territorios de dichas poblaciones indígenas se ubican las instalaciones de la empresa minera Carbones del Cerrejón Limited. La empresa, en el marco de su responsabilidad social, implementa proyectos que impulsan la gestión del recurso hídrico desde la lógica de la eficiencia, el ahorro y la concepción del agua como mercancía. El Estado colombiano, por medio de una institucionalidad fragmentada en diversas instituciones, adopta la propuesta de Gestión Integral de Recursos Hídricos (GIRH), impulsada desde el Banco Mundial (BM) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). A partir de la Constitución política de 1991, también se reconoce la diversidad cultural, la autonomía en los territorios indígenas y el manejo de la dimensión ambiental. Sin embargo, en torno al agua, existen diversas relaciones y procesos de control, tanto institucional como privado,

que afectan los reconocimientos legales y de derechos de los pueblos indígenas. La empresa asume la visión estatal, la cual prima por encima de los derechos previos.

En el caso peruano, en las comunidades campesinas altoandinas de los distritos de Tambobamba y Challhuahuacho, Apurímac, existe una noción consuetudinaria prehispánica sobre el agua. Esta noción se mantiene parcialmente a través de prácticas rituales vigentes en algunas comunidades de la microcuenca de río Punanqui, que incorpora la subcuenca del Palcaro, Pumamarca y Ferrobamba, así como su entorno. Además, esta práctica implica un tipo de organización social particular para el manejo del recurso hídrico. El Estado, por su parte, ha adoptado la propuesta de GIRH, promovida por el BM. Esta propuesta plantea una noción del agua, una forma de organización de los usuarios y una cultura del agua particulares. Sin embargo, en las leyes peruanas existe un reconocimiento normativo de la diversidad cultural. El reconocimiento normativo del derecho al agua, así como de los usos y costumbres de las comunidades campesinas, está recogido en la Constitución Política del Perú de 1993, en la Ley de Recursos Hídricos y en la Ley de Usuarios, pero no se aplica en la práctica. La empresa minera impulsa y refuerza la visión estatal mediante fondos de inversión social, programas de capacitación, y proyectos de saneamiento y riego que cimientan la propuesta de GIRH incorporada en una nueva normativa del agua. La lógica de este apoyo de la empresa es que, en el marco de las leyes de Recursos Hídricos y de Usuarios de Recursos Hídricos, resulta más factible recibir y consolidar sus derechos de uso.

Para el análisis de los dos casos, partimos del siguiente argumento. En procesos relacionados con la minería a gran escala y transnacional, la gobernanza del agua es fragmentada, ausente o ejercida por actores diversos: el Estado, las empresas —en algunos casos, multinacionales—, actores privados y, parcialmente, actores locales. Por lo

tanto, es necesario reconocer otras maneras de concebir el agua y los relacionamientos basados en los derechos al y del agua, los derechos de autonomía y autodeterminación, el manejo comunitario y los derechos previos adquiridos, asociados al acceso, la toma de decisiones y el manejo tanto del agua como de las diversas infraestructuras que generan gobernabilidades locales o culturales particulares.

En estos procesos de nivel local se articulan tanto concepciones propias como las asociadas a la gobernanza del agua, que entran en diálogo con las políticas institucionales nacionales y globales. Como plantean Paerregaard y Andersen 2019 (464): “La gobernanza del agua sigue siendo un campo disputado que no siempre sigue las reglas de los que están en el poder, sino que deja espacio para otros agentes, tanto humanos como no humanos, incluida el agua misma”.

En este campo en disputa, aparecen lo que denominamos *governanzas plurales del agua*, las cuales articulan diversas concepciones, manejos e infraestructuras —que incluyen lo ambiental y territorial— que deben ser reconocidas en los procesos nacionales e internacionales de gobernanza del agua, así como en los nuevos escenarios y espacios de demanda de justicia hídrica. Finalmente, proponemos que el reconocimiento de estas gobernanzas plurales permite avanzar en un proceso de resistencia frente a la profundización de las desigualdades en el acceso al agua ocasionadas por la implementación de la minería a gran escala. El reconocimiento de estas gobernanzas impulsará procesos de justicia hídrica en contextos de escasez y competencia por el agua.

Nuestro análisis articula dos ejes conceptuales interrelacionados en torno a propuestas acerca de gobernanzas en diversos entornos (Paerregaard y Andersen, 2019; Sanchis y Boelens, 2018; Wilson, 2019), así como a las relaciones y manejos de infraestructura en contextos de minería (Acevedo, 2018; Larkin, 2013; Siciliano y otros, 2018). Ambos ejes responden a distintas maneras de manejar el agua,

las cuales tienen implicaciones sobre la equidad, la justicia y los bienes comunes (Gutiérrez y Salazar, 2015; Ulloa, 2017). Sumado a esto, desde el ámbito jurídico retomamos la necesidad de promover una concepción integral de los derechos, que asuma la interdependencia y la perspectiva crítica en torno al agua (Mesa, 2016). A partir de estos ejes conceptuales, se presentará un análisis comparativo sobre las nociones de gobernanza del agua en Colombia y el Perú, desde las miradas de gobernanza del agua y derechos, para destacar las demandas de derechos locales y los procesos de reconocimiento que reclaman los pobladores, y que dan cuenta de los derechos al agua —tanto de los humanos como de los no humanos— en contextos de implementación de minería a gran escala.

La información con la que contamos es el resultado del trabajo de campo realizado en las dos zonas durante el 2018 y el 2019, y se sustenta en registros de derechos, monitoreos y accesos locales al agua; narrativas sobre el agua de diferentes actores locales, institucionales y empresariales; entrevistas con los encargados de los acueductos comunitarios y con funcionarios institucionales; registro de conflictos en torno al acceso al agua, y datos de accesos al agua de mineras y pobladores locales (concesiones); y, finalmente, flujogramas de la institucionalidad del agua para cada uno de los países. Cabe destacar que, en el caso de Colombia, se realizó un proceso de investigación colaborativa que partió de las propuestas y agendas políticas locales en torno a las discusiones relacionadas con el agua en contextos mineros.

El texto se organiza en tres apartados. En el primero, se presenta una discusión conceptual sobre la gobernanza del agua, sus diversas concepciones y acercamientos conceptuales, y su materialización mediante la infraestructura; también aborda las implicancias de otras nociones en torno a derechos, bienes comunes y justicia hídrica. En la segunda parte, se exponen los casos de Colombia y el Perú en torno

a las nociones y manejos del agua en contextos de gran minería. Y finalmente, se ofrecen unas conclusiones con miras a problematizar y plantear otras relaciones con el agua y su gobernanza en contextos de minería a gran escala.

1. GOBERNANZAS PLURALES Y SU MATERIALIZACIÓN EN INFRAESTRUCTURAS

Respecto a la gobernanza del agua, existen diversas concepciones y acercamientos conceptuales, al igual que acerca de su materialización mediante la infraestructura, y las formas de gobernar dichas infraestructuras en diversas escalas, lo que implica reconocer otros derechos y su integralidad. A continuación hacemos una revisión de estos conceptos.

1.1. Gobernanzas plurales

En diferentes contextos, las relaciones culturales con el agua responden a diversas connotaciones simbólicas y materiales. Existen, al menos, cuatro concepciones acerca del agua: la primera, como bien económico o mercancía (Villa, 2012) que se puede conocer, apropiar o explotar (Linton, 2010), y genera una gobernanza del agua desde una perspectiva moderna. La segunda, como derecho humano, derecho fundamental y patrimonio vital (Cantor y Emel, 2018), que, si bien se mantiene en la perspectiva de una noción moderna, la extiende al entenderla como servicio público o de interés general, pero relacionada con la visión de mercancía. La tercera se centra en la propuesta de los comunes como un bien colectivo que es preciso proteger y manejar colectivamente (Sanchis y Boelens, 2018). La cuarta parte de la concepción del agua como un no humano con derechos, que se constituye como actor político (Wilson, 2019; Ulloa, 2020).

El agua y la sociedad están relacionadas y constituidas recíprocamente. Los procesos vinculados con la acumulación o los derechos del agua afectan y transforman al agua en sí misma. En ese sentido, hablar de gobernanza del agua implica necesariamente igualdad y, por consiguiente, justicia (Perreault, 2014: 236):

No podemos considerar el agua aparte de las relaciones sociales que la producen y le dan sentido, y cómo esas relaciones sociales son siempre históricamente constituidas y existen dentro de un contexto de relaciones de poder desiguales. Tal perspectiva da cuenta tanto de los procesos materiales, históricamente arraigados, como de los significados simbólicos embebidos en las relaciones sociales y la naturaleza. Esta mirada del agua —como socio-natural y política— importa para las formas de gobernanza que se establecen (o las luchas contra la misma).

Por otro lado, retomamos a Sanchis y Boelens (2018: 15) en su planteamiento de cómo, actualmente, la gobernanza del agua busca ser entendida a partir de la *gestión de recursos de propiedad común*, los cuales:

se caracterizan porque las comunidades de usuarios tienen relativa autonomía y autoridad para establecer las normas, derechos, obligaciones y procedimientos relativos a la gestión de los recursos y su distribución. Los derechos y obligaciones de los miembros se derivan de este derecho colectivo para utilizar y regular el recurso común (Sanchis Ibor *et al.*, 2017; Suhardiman *et al.*, 2018). Este enfoque ha buscado identificar condiciones y elaborar criterios para el diseño de instituciones de gestión colectiva del agua (Ostrom, 1992).

Sin embargo, se han planteado críticas a la noción de gobernanza hegemónica del agua debido a los conflictos irresueltos en torno al

acceso al agua que generan los procesos de derechos de concesiones, usos del agua y prácticas relacionadas con nociones que sustentan los debates acerca del agua como mercancía y aun según nociones de los comunes. De hecho, hay procesos institucionales, nacionales y transnacionales que retoman la idea de la gobernanza del agua y su administración compartida —partiendo de Ostrom (1992)—, y que están tendiendo a la inclusión de los procesos locales. Sin embargo, estos están centrados en procesos técnicos de administración del agua, lo cual se vuelve funcional para las empresas mineras, que no incluyen nociones colectivas de manejo o concepciones diversas acerca del agua. Como plantean Paerregaard y Andersen (2019: 459) respecto al Perú, es necesario “examinar la gobernanza del agua como una actividad multifacética y compleja en la que el agua excede la dicotomía y a veces toma la forma de bienes comunes y mercancía al mismo tiempo”.

Asimismo, hay debates que evidencian los efectos negativos de la gobernanza en contextos de pueblos indígenas. En Canadá, las primeras naciones del Yukón han sido afectadas por las nociones de gobernanza externa. De acuerdo con Wilson (2019: 102), “se ha argumentado que, para beneficiarse de los poderes de los acuerdos modernos entre los Estados-Indígenas, los pueblos indígenas del norte han tenido que alterar radicalmente su forma de vida y adoptar formas de gobernanza que se parecen poco a las formas tradicionales de gobernanza (Nadasdy, 2017, 2003; Natcher y Davis, 2007)”.

Por otro lado, Cantor y Emel (2018) analizan la visión imperante de gobernanza del agua y plantean la necesidad de repensarla a partir de los nuevos enfoques teóricos, tanto legales como provenientes del posantropocentrismo, el decolonialismo, la justicia ambiental y social, y las ecologías legales, entre otros. Asimismo, consideran que “las leyes del agua están cambiando o podrían cambiar, y están siendo empujadas en nuevas direcciones que reconocen los derechos de los pueblos

indígenas, los derechos de la naturaleza y los valores de sistemas más justos, menos antropocéntricos e integrados para el manejo del agua” (Cantor y Emel, 2018: 6).

Finalmente, han surgido replanteamientos acerca de la gobernanza del agua que parten de las nociones indígenas sobre este elemento. Estos replanteamientos buscan repensar la idea de gobernanza por los efectos que ha causado dicha noción, y posicionar otras nociones de gobernanza o gobernabilidad cultural a partir tanto de diferentes concepciones del agua como del reconocimiento de los derechos a su manejo y control en territorios indígenas. Desde las perspectivas indígenas, se entiende el agua como una entidad viva, y sobre esta base se plantean gobernanzas indígenas del agua (Wilson, 2019) o gobernabilidad cultural del agua basada en concepciones propias, en la autonomía y autodeterminación, y en la noción de los territorios del agua (Ulloa, 2017 y 2020).

Las diversas formas de gobernanza del agua, así como las formas mixtas que se producen de su aplicación y de concepciones locales en diversos contextos, se materializan mediante la infraestructura. Y el manejo de la infraestructura “materializa”, a su vez, diversas formas de gobernar y ejercer el control político y material del agua. Por lo tanto, nuestro segundo eje conceptual se centra en la materialidad de las gobernanzas plurales.

1.2. La materialidad de las gobernanzas: infraestructuras cotidianas y hegemónicas

Las infraestructuras de manejo del agua en contextos de minería a gran escala se convierten en una “posibilidad de documentar cómo las infraestructuras extraen, contienen, direccionan, procesan, vinculan o distribuyen el agua produciendo nuevas clases de espacios y reproduciendo

inequidades o diferencias” (Acevedo, 2018: 1). Consideramos que las infraestructuras nos permiten avanzar en la comprensión de las gobernanzas plurales del agua, en tanto estos elementos “revelan formas de racionalidad política que subrayan los proyectos tecnológicos y que dan lugar a un aparato de gobernabilidad” (Larkin, 2013: 328). De igual manera, la materialidad de las infraestructuras comunitarias —acueductos, acequias, etcétera— o instalaciones temporales de acceso al agua expresan diversas concepciones y modos de organización para la protección del agua, en torno al manejo, la gestión y el cuidado comunitario.

Así, por ejemplo, en contextos de presencia de minería a gran escala se pueden reconocer diferentes tipos de infraestructuras que atienden a lógicas disímiles de comprender el agua según diversas gobernanzas, o la articulación mixta de dichas infraestructuras en lugares específicos. El primer tipo de infraestructura es la construcción de grandes proyectos de represas y acueductos regionales que materializan la lógica de gobernanza, según la cual el agua es una mercancía o un bien económico (Siciliano y otros, 2018). También se encuentran proyectos de conexión de acueductos en zonas urbanas o construcción de infraestructuras relacionadas con el acceso al agua como promesa de garantía del derecho humano (Anand, Gupta y Appel, 2018). De igual manera, se pueden hallar conexiones locales o acueductos comunitarios ancestrales que implican manejos comunitarios y sociales del agua. Finalmente, se observa el reconocimiento de los territorios del agua, en los cuales no se visibilizan infraestructuras, pero sí dinámicas y relaciones que hacen posible la existencia de formas locales de mantener lo biofísico, como infraestructuras “naturales” de mantenimiento y conservación de los nacimientos, niveles y extensiones que requiere el agua. Esta última perspectiva permite entender al agua, en el marco de una ontología relacional, como un sujeto político que reclama derechos y produce interacciones locales. Existen, además, otro

tipo de infraestructuras que responden a diversas formas de manejo, infraestructuras que se transforman con el tiempo y terminan por ser adaptadas y repensadas por los pobladores durante el uso cotidiano.

En este sentido, consideramos que, en el debate sobre las gobernanzas plurales, pensar en el manejo y la construcción de las infraestructuras nos permite reconocer las prácticas cotidianas en las cuales los pobladores locales mantienen una relación con el agua a partir de procesos de organización comunitarios, familiares o individuales, atravesados por el género, que les permiten un permanente acceso, control, toma de decisiones y derechos al agua, tanto para consumo como para actividades agropecuarias. Estas relaciones parten tanto de infraestructuras históricas o recientemente creadas —acueductos locales, pozos, aljibes, molinos, redes de infraestructura— como de otras naturales —nacimientos, cursos de agua— que, si bien están presentes en los territorios, son desconocidas por las instituciones oficiales que implementan políticas de gobernanza del agua. Este desconocimiento, sin embargo, deja un espacio para que los pobladores locales creen acuerdos locales de manejo y acceso al agua o generen sus propias infraestructuras.

El estudio de las infraestructuras, de todas formas, debe constituir una apuesta para pensar las relaciones y los sistemas generales, en este caso vinculados con el acceso al agua. Larkin (2013) menciona que el estudio de la infraestructura no es el estudio de las cosas, sino el estudio de las relaciones entre las cosas. En esa medida, para comprender las relaciones entre las formas de gobernanza y las concepciones de derechos que se derivan, es necesario reconocer las formas de manejo de diversas expresiones de infraestructura local y comunitaria que forman parte del sistema general de acceso al agua en los territorios con presencia de minería a gran escala.

Todas estas discusiones dejan el campo abierto para repensar la gobernanza del agua y sus expresiones en la materialidad de las infraestructuras desde lo cultural y desde los derechos locales. Asimismo,

integran propuestas tendientes a un manejo plural del agua, basado en derechos del agua y al agua, así como en replanteamientos de justicia y nociones de lo colectivo que incluyan lo no humano, no solo con derechos al agua, sino con derechos como actores políticos y seres vivos. Como plantean Zwarteveen y otros (2018: 227), los actuales procesos de manejo del agua en contextos diversos “incluyen aceptar la diversidad, la pluralidad o la multiplicidad, así como reconocer, aceptar y reconciliar la existencia de muchas formas diferentes de participar, relacionarse y explicar el agua -muchas versiones diferentes del agua”.

Desde esa perspectiva, se abre el espacio para repensar derechos y nociones de lo común y de justicia hídrica desde una lectura de las gobernanzas plurales, las materialidades y los manejos múltiples.

1.3. Otros derechos: bienes comunes, no humanos y justicia hídrica

Las anteriores discusiones sobre diversas formas de concebir la gobernanza y de gobernar las infraestructuras nos permiten pensar en otras formas de derechos y de manejos colectivos en torno a bienes comunes o lo no humano.

Los debates acerca de las demandas de derechos —tanto de los pobladores locales al agua como de los derechos del agua— nos llevan a una discusión sobre los comunes. De acuerdo con Gutiérrez y Salazar (2015: 21), los procesos en torno a los comunes —en este caso el agua— son:

una forma de establecer y organizar relaciones sociales de cooperación —vínculos y haceres compartidos y coordinados— que tienden a generar equilibrios dinámicos no exentos de tensión con el fin de reproducir la vida social, en medio de los cuales una colectividad tiene y asume la capacidad autónoma, autodeterminada y

autorregulada de decidir sobre asuntos relativos a la producción material y simbólica.

Paralelamente, hay otros enfoques sobre los comunes, como el propuesto por Caffentzis y Federici (2015: 67-69), quienes plantean:

(i) *Los comunes no están dados, son producidos. [...].* (ii) Para garantizar la reproducción, los “comunes” tienen que incluir una “riqueza común” en forma de recursos naturales o sociales compartidos: las tierras, los bosques, el agua, los espacios urbanos, los sistemas de comunicación y conocimiento, todo para ser utilizado sin fines comerciales. [...] (iii) Uno de los desafíos a los que nos enfrentamos hoy en día es *conectar la lucha por lo público con aquellas por la construcción de lo común*, de modo que puedan fortalecerse unas a otras. [...] (iv) *Los comunes requieren una comunidad*. Esta comunidad no debiera seleccionarse en función de ningún privilegio, sino en función del trabajo de cuidado realizado para reproducir los comunes y regenerar lo que se toma de ellos. [...] (v) *Los comunes requieren de reglas que indiquen cómo utilizar y cuidar la riqueza que compartimos*. [...] (vi) *Igualdad de acceso a los medios de (re)producción y la toma igualitaria de decisiones deben ser la base de los comunes*.

Sin embargo, hay que repensar los debates de los bienes comunes desde una perspectiva intercultural y diferencial que incluya lo no humano (Ulloa y Romero-Toledo, 2018). Como plantea Singh (2018: 9):

[...] debemos pensar en los comunes en términos relacionales y reconocer que los bienes comunes no son simplemente recursos naturales o sociales compartidos, sino más bien un lugar para reunir las energías creativas de los seres humanos y de lo más-que-humano que puede fomentar las relaciones sicionaturales afectivas y las subjetividades de *estar en común* con los demás.

Estos planteamientos nos llevan a la discusión de los derechos de los no humanos, del agua como ser vivo, y las demandas de justicia hídrica. Ulloa (2020: 8) plantea que “se vuelve cada vez más importante posicionar diferentes formas de interacción entre humanos y no humanos que descentren el enfoque antropocéntrico predominante del agua (centrado en las necesidades de los humanos) al reclamar otras formas de ver a los no humanos”.

En ese sentido, el agua es considerada como un actor político con derechos, y como parte de las relaciones entre humanos y no humanos, y esto permite repensar la noción de justicia del agua y el acceso al agua por parte de humanos y no humanos. Esto implicaría un enfoque de justicia ambiental e hídrica que aborde la relación agua-humanos. De acuerdo con Ulloa (2020: 9), sería una noción “que incluya no solo los territorios *del agua* (como ser vivo) sino también otras entidades no humanas y espirituales como parte de esos territorios, y ubique al agua como un actor político que está en relación permanente con humanos. Bajo esta perspectiva, los derechos del agua y de los no humanos podrían llamarse una justicia hídrica relacional”.

1.4. La integralidad de los derechos

Si bien el abordaje del texto articula reflexiones sobre las formas de gobernanza, es importante mencionar que, desde el Derecho y la Filosofía del Derecho, se ha discutido el tema en relación con el concepto de pluralismo jurídico. Autores como Ochoa (2002) han insistido en que el pluralismo jurídico implica una serie de políticas de reconocimiento de una realidad diversa. Urteaga (2009) argumenta que el pluralismo jurídico nace sobre la premisa de que todas las sociedades tienen más de un orden legal; de hecho, la autora (2009: 37) utiliza ejemplos relacionados con contextos mineros para presentar la necesidad de avanzar

sobre un abordaje plural en el marco de los derechos: “Un ejemplo de pluralismo legal fuerte es la existencia de múltiples órdenes o marcos normativos interactuando en el contexto de la explotación minera o petrolera en tierras de comunidades campesinas”.

En ese sentido, siguiendo a Mesa (2016: 56): “una de las mayores riquezas de la discusión de los derechos ambientales y los derechos colectivos incorpora una nueva dimensión sobre los sujetos que supera la visión exclusivamente individualista de los derechos civiles”. En la misma línea, Boelens (2011) argumenta que, en el caso de las comunidades andinas, las luchas por otros derechos pasan por la comprensión de las maneras de producir las nociones de derechos en el nivel local y comunitario. El autor (2011: 677) utiliza el concepto “multicapas” para explicar cómo los derechos son “estructurados material y discursivamente, constituyéndose en herramientas funcionales y estratégicas”. En esa medida, los derechos deben ser comprendidos como producto de procesos históricos de localización ubicados en el marco de contextos políticos y culturales (Boelens, 2009) que pasan por la comprensión de las diferencias de género, localización y etnia.

Según Mesa (2006), el pensamiento sobre la propiedad privada desconoce la historia previa de las formas de propiedad colectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales. Hay que destacar, siguiendo al autor, que la lógica de la responsabilidad ambiental está en la misma línea de este proceso de privatización de la naturaleza, dado que, desde esta visión, la responsabilidad es la única forma de garantizar la protección para usos posteriores.

Las anteriores discusiones nos permiten entender, como plantean Boelens y otros (2006: 132), que “El control del agua en los países andinos se caracteriza por una interacción dinámica y permanente entre diferentes marcos normativos, no solo a escalas macro sino en cada uno de los sistemas de gestión del agua”.

Sin embargo, los diversos marcos normativos responden a diferentes ontologías, como las ontologías relacionales, que proponen otro tipo de relacionamiento con lo no humano, acorde con otras concepciones culturales y otras nociones acerca de las formas de vida. Por lo tanto, como plantean Cantor y otros (2020: 170), “El pluralismo jurídico puede extenderse y mezclarse con los conceptos de hibridación naturaleza-sociedad para comprender los procesos legales como más que humanos en muchos contextos (Jeffrey y Jakala, 2014), y a la ‘sociedad’, que los estudiosos del derecho consideran coproducida con lo legal, también como coproducida con los no humanos (Delaney, 2017, 2003)”.

A partir de los anteriores planteamientos, surge la necesidad de reconocer formas híbridas y/o diversas de comprensión del agua y, por lo tanto, los derechos de esta. Partimos de la defensa y la propuesta de derechos que se fundamentan en otro tipo de relaciones entre humanos y no humanos, lo que implica integrar nuevas dimensiones sobre lo que se entiende por sujetos políticos y de derechos en contextos de producción de desigualdades en el acceso, el uso y la relación con los no humanos, en este caso, con el agua. Todo esto en el marco de una concepción integral de los derechos colectivos y ambientales, en este caso, de los derechos al agua y del agua (Ulloa, 2020).

2. COLOMBIA Y EL PERÚ: PROCESOS DIVERSOS DE GOBERNANZAS DEL AGUA, Y FORMAS DE COMPRENDER Y DEFENDER LOS DERECHOS

En el marco de los ejes planteados anteriormente, se desarrollarán dos casos específicos que muestran tanto formas diversas de gobernanza —traducidas en la demanda de otros derechos— como formas de gobernar y manejar las infraestructuras. Consideramos, en ese sentido, que estas formas locales de gobernanza plurales se basan en (i) nociones sobre el agua, (ii) relaciones con la infraestructura y (iii) demandas de derechos colectivos o de reconocimiento de los comunes. Abordaremos estos tres aspectos destacando las nociones de gobernanza del agua creadas por las empresas mineras y los Estados en cada contexto, al igual que los conflictos y problemáticas que conllevan dichas nociones. Luego posicionaremos las demandas y propuestas alternas de los diversos actores sociales.

2.1. La Guajira, Colombia: gobernanzas plurales y defensa del agua como parte de la vida

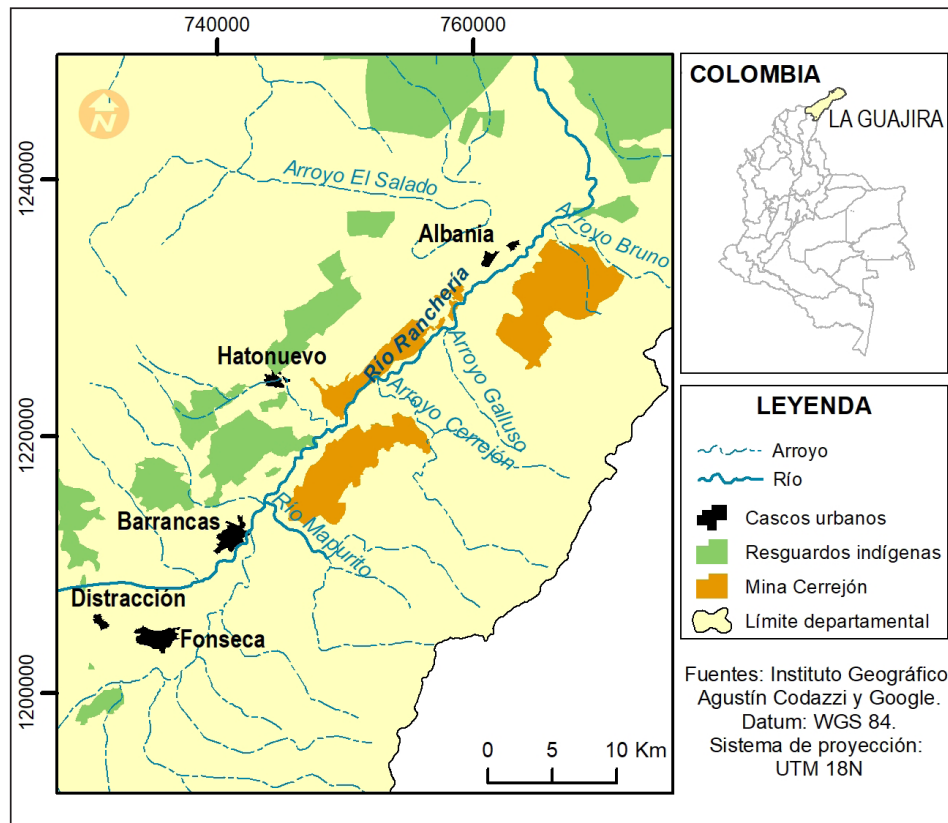
El área de estudio se ubica en los municipios del sur del departamento de La Guajira —Barrancas, Hatonuevo y Albania—, donde se encuentran ubicadas comunidades indígenas wayúu y afrodescendientes. Esta zona está en la cuenca media del río Ranchería, una de las fuentes principales de agua de la región. Además de esta fuente de agua, los municipios cuentan con algunos pozos profundos, que constituyen la base

fundamental que garantiza el acceso al agua por parte de las poblaciones rurales y urbanas. Esta zona de la cuenca del Ranchería forma parte del área de influencia del proyecto minero de extracción de carbón térmico manejado por la compañía Carbones de Cerrejón Limited. Este proyecto es explotado por un consorcio minero que agrupa a tres empresas: BHP, Anglo American y Glencore. El proyecto se extiende en un área de 69 000 hectáreas.

En La Guajira, los pueblos indígenas, afrodescendientes, campesinos y pobladores urbanos tienen diferentes demandas y nociones sobre los derechos colectivos y ambientales —incluida el agua— y las formas de manejo e infraestructura del agua —acueductos, pozos profundos, manantiales—. Es decir, cada una de las formas locales de manejo de agua se encuentra inserta en un entramado más grande de producción de nociones de agua relacionadas con las instituciones y la empresa, pero sus concepciones acerca de cómo manejar cotidianamente el líquido avanzan en una forma diferente.

Sumado a esto, la competencia por el acceso al agua en la región ha copado las agendas políticas y de reclamo de derechos durante los últimos años. La Guajira se caracteriza por ser semidesértica, con un régimen bimodal —dos temporadas en el año— de lluvias. El agua disponible en la región es, en su mayor parte, subterránea, y la empresa y los responsables de otras actividades agroindustriales ejercen presión sobre las formas de acceso de las poblaciones locales para obtener un recurso escaso en la región. Se estima que la disponibilidad de agua no es suficiente para cubrir la demanda del departamento (Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales-IDEAM, 2019) (mapa 1).

Mapa 1
Localización de Cerrejón y los territorios wayúu



2.1.1. Nociones y relaciones con el agua (pueblo wayúu)

El pueblo wayúu, que representa el 45% de la población total del departamento de La Guajira (Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE, 2018), mantiene una cosmovisión y prácticas que relacionan el territorio con el agua. El agua (*winkat*) y su manifestación de lluvia (*juyaá-mobile*) son considerados seres vivos. La lluvia humedeció la tierra (*Mna-inmóvil*) y dio vida a los wayúu (Caro 2018a, 2018b). Por lo tanto, los lugares del agua son sagrados y en ellos habitan los seres femeninos del agua (*pulowi*). En consecuencia, estos lugares wayúu se respetan y el agua requiere su propio territorio.

De acuerdo con Ulloa (2020), la noción del agua como ser vivo implica reconocerla como un agente político, que posee sus propios lugares y dinámica territorial. Esta noción conlleva manejos propios del agua, así como demandas por el reconocimiento de un lugar para ella; de esta manera, las demandas se basan en procesos de defensa y reclamo de derechos, pero también en la transformación y construcción de infraestructuras locales y de manejos alternativos del agua.

Las nociones culturales de género implican conexiones femeninas con el agua, y comparten el principio vital de ser dadoras de vida. Las mujeres ejercen rituales asociados al agua, relacionados con el uso y la toma de decisiones al respecto (Ulloa, 2020). Los manejos del agua han sido relacionados con dichas concepciones, pero también con procesos de administración de acuerdo con la territorialidad de los clanes, y con el acceso a pozos subterráneos y jagüeyes o pozos superficiales de agua. Una manera de establecer relaciones con los seres del agua es a través de los sueños, los cuales son sagrados. Los sueños también permiten comunicarse con los espíritus de las personas muertas, quienes pueden dar consejos sobre el ambiente. Con respecto al papel de los sueños en relación con el agua, Robles (2018: 65) plantea lo siguiente:

A través de los sueños, los Wayúu creen que los espíritus revelan la ubicación ideal para cavar en busca de agua subterránea. Las peticiones hechas por el espíritu una vez que se ha encontrado la fuente deben llevarse a cabo; una *yonna* (baile ritual), carne cocinada y licor son algunas de las ofrendas que da la gente en agradecimiento por una donación tan prodigiosa.

Sin embargo, estos lugares pertenecientes al agua han sido afectados por la empresa que explota el yacimiento de carbón El Cerrejón. Como ejemplo, se puede citar a la comunidad wayúu del Rocío, asentada al borde del arroyo Bruno —el último que alimenta al río

Ranchería—, cuyos integrantes practican sus dinámicas y relaciones con el agua, al igual que sus manejos propios. Sin embargo, con el fin de incrementar su producción y ampliar la zona de explotación, la empresa instaló un dique para desviar el arroyo Bruno, que es un lugar central de acceso al agua para varias comunidades wayúu ubicadas en la región. Así, este arroyo se ha convertido en el eje de las actividades y hoy es el centro de la defensa del territorio del pueblo wayúu y de los territorios del agua.

En Colombia, los pueblos indígenas son autónomos en el manejo del agua. Por lo tanto, el pueblo wayúu demanda el manejo autónomo de este recurso, de acuerdo con los procesos previos a la presencia de la mina, aun con los procesos institucionales estatales de prestación de servicios de infraestructura del agua. La presencia de la empresa minera de carbón ha generado movimientos de desplazamiento y reasentamiento de comunidades wayúu, y formas de manejo del agua —tanto institucionales como de la empresa minera— que generan hibridaciones en los procesos cotidianos de acceso al agua. De hecho, los desplazamientos y los reasentamientos a los cuales han sido sometidas las comunidades wayúu por las dinámicas de la mina han interrumpido sus manejos culturales, creando maneras híbridas de manejo del agua. Un caso específico ha sido el de Tamaquito II.

2.1.2. Gobernanzas plurales: organización social híbrida para el manejo del agua en Tamaquito II, Barrancas, La Guajira

La comunidad indígena wayúu de Tamaquito II fue reasentada por la empresa Cerrejón en el 2013. La comunidad wayúu, cuyos integrantes vivían en un área que hoy está ocupada por la zona de influencia de la empresa, desarrolló un proceso de negociación con Cerrejón del

cual resultaron una serie de acuerdos para el reasentamiento, algunos de ellos relacionados con la provisión y el acceso al agua. Esto fue así dado que, en su lugar de origen, la comunidad indígena contaba con dos arroyos (figura 1), lo que les permitía acceder al agua durante todo el día. Además, la presencia de estos dos arroyos posibilitaba unas relaciones diferentes con los espíritus del agua de la zona, según plantea una de las autoridades tradicionales: “Allá era más fácil que los espíritus nos mostraran dónde estaban las plantas medicinales, porque ellos estaban en el agua y estaban bien” (entrevista 1).

En el marco de las negociaciones con Cerrejón, la comunidad de Tamaquito II solicitó que, en el nuevo lugar de habitación, se garantizara el acceso al agua las 24 horas del día. Con este fin, la empresa Cerrejón instaló una planta de tratamiento de agua potable que brinda un total de dos horas de agua al día para cada una de las familias de la comunidad, sin importar el número de sus miembros. La instalación de la planta de tratamiento está inscrita en los programas de responsabilidad social de la empresa relacionados con la gestión eficiente del agua.

Sin embargo, la comunidad demanda que los acuerdos no se han cumplido, por las siguientes razones: (i) las familias no acceden al agua durante todo el día; (ii) el nuevo asentamiento no cuenta con un espacio en donde el agua corra libremente, pues si bien hay un arroyo, este permanece seco durante casi todo el año; (iii) el agua que se consume no es de la mejor calidad; y (iv) no está garantizado el acceso al agua para la producción agropecuaria local. Así, el reasentamiento afectó las relaciones locales con los espíritus que habitan en el agua (*pulowis*), transformó los espacios en los que las mujeres y el pueblo indígena se relacionaban con el agua, y afectó la disponibilidad y transmisión de conocimientos acerca de las plantas medicinales y alimentos tradicionales. Asimismo, trastornó los sueños locales: “Nosotros seguimos soñando, pero soñamos allá [en Tamaquito Origen]. Acá no nos hemos

podido comunicar con los espíritus de por acá, debe ser porque el arroyo acá no coge agua siempre” (entrevista 2).

Además, esta imposición de nuevas formas de vincularse con el agua —generadas por la intervención de la empresa minera— ha implicado el uso de otro tipo de infraestructuras y de manejos del agua, como la instalación de tanques de almacenamiento individuales —uno por cada vivienda—, que forman parte de la red de infraestructura construida por la empresa. Sumado a eso, algunas viviendas cuentan con un tanque de plástico extra que les ayuda a obtener agua en casos urgentes. Los tanques han sido colocados especialmente en hogares con presencia de niños y niñas, y adultos mayores. Este tipo de infraestructura, por ejemplo, ha afectado los espacios de reunión de las mujeres, quienes, antes del reasentamiento, se reunían cerca de los arroyos (figura 1). Una de las mujeres, autoridad tradicional del cabildo, comentó que la falta de agua y la imposición de nuevas formas de almacenamiento no solo ha roto ciertas relaciones con los espíritus del agua, sino que ha recortado los espacios de reunión de las mujeres vinculados con actividades cotidianas como lavar y cocinar (entrevista 3).

Es importante mencionar que, al proceso de reasentamiento e imposición de infraestructuras de almacenamiento de agua individuales, la comunidad de Tamaquito II contaba con unos tanques circulares de almacenamiento comunitario. Esto quiere decir que la infraestructura era utilizada por toda la comunidad y se convertía en un lugar de encuentro. Sumado a ello, no era necesaria la compra de tanques extra de almacenamiento, pues cada vez que una persona necesitaba agua podía obtenerla directamente del arroyo. Así lo evidencian las mujeres wayúu (entrevista 4):

Acá cada uno como que se ocupa de la vivencia de cada uno. Por el cambio, este cambio de pronto, del territorio, de llegar ahorita, son cosas muy diferentes. Sí, como cuando nos íbamos a lavar al

arroyo. Ahí se interactuaba, tú sentías, tú dabas mucho más, se iban a bañar, ahí sí también las mujeres hablábamos de todas esas vivencias. Ya cada quien, como le estoy diciendo, cada quien, en su lugar, cada quien administra su cotidianidad de su vida.

Sin embargo, en el marco de los conflictos generados por la imposición de lógicas de manejo del agua asociadas a una gobernanza hegemónica, y basadas en el cumplimiento y garantía del derecho al agua como derecho fundamental, la comunidad, organizada en la figura de resguardo indígena desde el 2020, ha emprendido un proceso de control, monitoreo y distribución del agua, y cuidado de las fuentes naturales presentes en el nuevo lugar. Esto quiere decir que los horarios de distribución del agua, el volumen que le corresponde a cada familia, los trabajos de mantenimiento de la planta, el arreglo de las instalaciones que conectan con los hogares, el cuidado de los espacios de conservación de agua, entre otras decisiones, se toman en reuniones colectivas o asambleas.

Otra de las transformaciones que se produjeron se refiere a la concepción misma del agua y la noción de “conservación” en formas de manejo del agua impuestas por la empresa minera. Por un lado, la comunidad de Tamaquito II avanza en una serie de proyectos de recuperación de las plantas tradicionales de las comunidades wayúu. De igual manera, el proceso de recuperación del arroyo ubicado en el lugar de reasentamiento se realiza por medio de un ejercicio de investigación y de recuperación de plantas tradicionales basado en los conocimientos y el diálogo entre representantes de varias generaciones de la comunidad indígena. Por su parte, Cerrejón promueve procesos de conservación en el marco de la compensación ambiental, aunque en la mayoría de estos no se reconocen los saberes locales acerca de las plantas relacionadas con la conservación y la vida de los cuerpos de agua (figura 1).

parten de la cosmovisión y prácticas de la relación territorio-agua del pueblo wayúu.

2.1.3. Minería y acciones estatales

Los procesos mineros se articulan con las concepciones institucionales del agua. En Colombia, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) encabeza el sector de control, vigilancia y manejo general del recurso hídrico. Desde esta institución, se comprende como gobernanza del agua:

[...] la prioridad del agua como elemento fundamental para la vida en procesos de coordinación y cooperación de distintos y diversos actores sociales, sectoriales e institucionales que participan en su gestión integrada; y asume al territorio y a la cuenca como entidades activas en tales procesos, con el fin de evitar que el agua y sus dinámicas se conviertan en amenazas para las comunidades, y de garantizar la integridad y diversidad de los ecosistemas, para asegurar la oferta hídrica y los servicios ambientales. En este sentido, la gobernanza plantea nuevas maneras de entender la gobernabilidad, en tanto ubica la autoridad del Estado en función de su capacidad de comunicación y concertación con roles y responsabilidades claras, para acceder al agua de manera responsable, equitativa y sostenible (MADS 2012 <https://www.minambiente.gov.co/index.php/gestion-integral-del-recurso-hidrico/gobernanza-del-agua>).

Esta noción parte del reconocimiento del agua y el ambiente como derechos fundamentales desde la Constitución de 1991 (artículo

79, 366²). Posteriormente, con la Ley 99, de 1993, se crea el Ministerio y el Sistema Nacional Ambiental. En el 2010 se adoptan, a nivel nacional, las políticas de gestión integral del recurso hídrico. El objetivo de esta política es:

Garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico, mediante una gestión y un uso eficiente y eficaz, articulados al ordenamiento y uso del territorio y a la conservación de los ecosistemas que regulan la oferta hídrica, considerando el agua como factor de desarrollo económico y de bienestar social, e implementando procesos de participación equitativa e incluyente (MADS 2010: 96).

Los objetivos específicos de la política incluyen conservar la oferta, caracterizar la demanda, mejorar la calidad y minimizar la contaminación, promover el fortalecimiento institucional, y apostar por consolidar la gobernabilidad de la gestión del agua (MADS 2010). Es importante mencionar que estos principios constituyen la base fundamental de la Estrategia Nacional de Gobernanza del Agua. Esta fue lanzada por el Gobierno nacional en el 2013 y comenzó a integrar los principios propuestos por la OCDE. En el nivel regional, como autoridad ambiental y aplicando estas mismas políticas, funcionan las corporaciones autónomas regionales, en el caso de La Guajira, CORPOGUAJIRA. Estos entes son los encargados de establecer las concesiones de manejo de agua y elaborar los planes de ordenamiento de las cuencas.

2 Para el caso del agua, se entiende como derecho de acceso al servicio de agua potable. El artículo 366 señala lo siguiente: “El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación”.

Sin embargo, y a pesar de la existencia de una política nacional referida a la gobernanza del recurso hídrico, es importante mencionar que, en Colombia, cada uno de los ministerios encargados de las actividades económicas —Ministerio de Minas y Energía, y Ministerio de Agricultura— cuenta con reglamentaciones y nociones particulares acerca del manejo del agua, relacionadas con la promoción de su sector y sustentadas en la lógica de desarrollo sostenible. Por ejemplo, el Ministerio de Minas y Energía asume que el cuidado del agua y la explotación de los recursos minerales debe conformar un proceso equilibrado, que no ponga en riesgo la exportación y la inversión extranjera (Ley 685 del 2001, Código Minero Nacional).

Otro elemento importante para entender la gobernanza del agua a nivel institucional se vincula con la entidad encargada de pensar en el agua potable. Para este caso particular, existe otro andamiaje institucional, encabezado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MINVIVIENDA), cuya función principal es “promover el desarrollo sostenible a través de la formulación y adopción de las políticas, programas, proyectos y regulación para el acceso de la población a agua potable y saneamiento básico” (MINVIVIENDA, 2017). Es decir, este Ministerio regula y vigila a los municipios —encargados de la prestación de agua potable, según la Ley 142 de 1994— respecto a la prestación del agua como un servicio público.

En resumen, se han mencionado cuatro cabezas de sector que tienen injerencia directa sobre el manejo, la distribución, la inversión y el ordenamiento relacionado con el agua en el país. Esto nos da como resultado una gobernanza fragmentada en dos niveles: (i) el primer nivel, relativo a la concepción misma del agua; es decir, se divide al agua según el uso que se la da para la vida cotidiana o los espacios de producción. Y (ii), una gobernanza fragmentada en relación con las escalas de manejo; es decir, existen diferencias entre regulaciones

nacionales, departamentales y locales, todas guiadas por políticas globales de gobernanza de los recursos.

La empresa Cerrejón, por su parte, en tanto es otro actor importante, comprende la gobernanza del agua como un compromiso necesario en el marco de las políticas de compensación ambiental, y como un ejercicio de responsabilidad empresarial en la preservación y uso adecuado del recurso hídrico. En esa medida, sus acciones se enfocan en el desarrollo de tres líneas de acción: (i) uso eficiente del agua, (ii) enfoque de cuencas —la empresa, junto con su fundación, desarrolla un modelo de manejo integrado de la cuenca—, y (iii) participación en soluciones sostenibles, que se enfoca en la implantación de tecnologías apropiadas y eficientes para la captación, almacenamiento y distribución del agua (Cerrejón, web).

Es preciso subrayar que, en el marco de sus políticas de responsabilidad, la empresa, por medio de la Fundación Cerrejón, avanza con programas que buscan generar soluciones para el acceso al recurso hídrico, según declaran sus representantes. Estas soluciones están centradas en la construcción de pozos profundos y de albercas, la instalación de tanques elevados, el mantenimiento preventivo y correctivo de molinos de viento, y la puesta en marcha de sistemas de tratamiento de agua.

Además, como señala en su web, la Fundación Cerrejón promueve planes de manejo integrado de cuencas centrados en la construcción de infraestructuras relacionadas con el agua según una lógica de solución inmediata, que pocas veces se vincula con las lógicas locales de gobernanza y con las infraestructuras resultantes de dichos procesos. Por ello, algunas de estas infraestructuras promovidas según la gobernanza de agua de Cerrejón terminan siendo obsoletas, desmanteladas o poco utilizadas a nivel local. En otros casos, se incluye el tema de las infraestructuras en debates locales de cambio en el manejo, y estas son adaptadas y transformadas por las poblaciones, quienes establecen sus reglas y formas de distribución local.

Hasta este punto, se han descrito las diversas formas de concebir la gobernanza del agua de las instituciones y la empresa minera de la zona. Sin embargo, es importante mencionar que estas nociones de gobernanza, materializadas en planes y programas de manejo a nivel local —tanto por medio de infraestructura como de prohibiciones y trámites—, han generado una serie de conflictos locales en relación con el acceso al agua. Como lo señalan Urrea y Calvo (2014), estas lógicas de comprensión de los derechos sobre el agua se han implementado en escenarios de privatización y acaparamiento de este recurso necesario para la producción minera.

2.1.4. Demandas locales

Las demandas de los pueblos wayúu se profundizan en contextos de desigualdad socioambiental como el generado por la presencia de la mina y sus efectos ambientales, al igual que por la interacción con visiones externas del manejo de infraestructuras por parte de las instituciones gubernamentales. En particular, la presencia minera —y la consecuente fragmentación territorial, y ruptura de los procesos sociales y ambientales— imposibilitó que las comunidades siguieran alimentando y educando a sus niños y niñas en la forma tradicional. Paralelamente, el manejo institucional de la infraestructura también cambió a los actores por otros nuevos, y lo mismo sucedió con las reglas de uso, y las formas de cuidado y conservación. Esta situación conllevó a las disputas por el acceso al agua.

Si bien tanto estas nociones institucionales acerca del manejo del agua como la confrontación de concepciones con el pueblo wayúu ya estaban presentes anteriormente, la presencia de la mina generó escenarios de acaparamiento del agua, pérdida de disponibilidad y pérdida

de acceso. Todo esto agudizó las desigualdades socioambientales y los conflictos en torno al agua.

Asimismo, la transformación y construcción de infraestructuras insuficientes para proporcionar el agua necesaria para la vida cotidiana, así como la presencia de una institucionalidad fragmentada, han generado que las comunidades wayúu presenten sus demandas en espacios de negociación con las empresas mineras, los municipios y los entes nacionales encargados de la construcción y provisión de infraestructuras básicas. Este proceso se ha visto reflejado en acuerdos comunitarios de manejo del agua tendientes a garantizar el acceso general, tanto en escalas locales como en otras más amplias, que requieren mayor coordinación. Además, se ve reflejado en una serie de procesos de participación y coordinación acerca del diseño mismo de las infraestructuras instaladas por la empresa y el Estado. En esos procesos de hibridación de la concepción del derecho, cobra importancia el pluralismo jurídico y el reconocimiento de los diferentes marcos legales que se producen en los contextos locales con presencia de minería a gran escala.

Para comprender los espacios de discusión y demanda en torno a los derechos del agua en Colombia, es necesario conocer tanto los derechos autónomos de los pueblos indígenas vinculados a sus concepciones y manejos del agua como las formas de participación ciudadana. Ambos procesos parten de un ejercicio nacional de incluir la participación como un fin esencial del Estado. Al respecto, Rodríguez (2006: 166) argumenta que “la participación ciudadana es un componente que no puede faltar dentro de la construcción de gobernabilidad y de la gestión ambiental [...] la construcción de políticas ambientales requiere del reconocimiento de los actores sociales, y es fundamental en la búsqueda de la solución de las disputas ambientales, al respeto de los derechos, a las culturas y territorios de los pueblos indígenas y de las comunidades afrodescendientes”.

Por un lado, la Constitución política reconoce los derechos de los pueblos indígenas a tomar decisiones en sus territorios, así como al consentimiento previo, libre e informado. Y por el otro, menciona que el Estado debe “facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación” (artículo 4). Sin embargo, la participación está dividida en dos grandes ramas: (i) mecanismos de participación como el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, el plebiscito y el cabildo abierto; y (ii) los comités de veeduría, control y seguimiento a la acción institucional del Estado. Esta última rama es la que puede recoger las demandas locales de derecho al agua y colocar sobre la mesa la discusión de un derecho al agua que asuma los diferentes usos de esta.

Sin embargo, como se ha sostenido, queda un camino por recorrer para lograr que dentro del entramado institucional se reconozcan los derechos de las comunidades locales. A esto se le suma que la presencia de una empresa minera genera nuevas disputas, que deben ser documentadas en este mismo sentido. Así, es clave reconocer cómo se producen formas mixtas de gobernanza que integran diversas visiones acerca del agua, se materializan en varias formas de infraestructuras y, en última instancia, promueven una concepción distinta de los derechos.

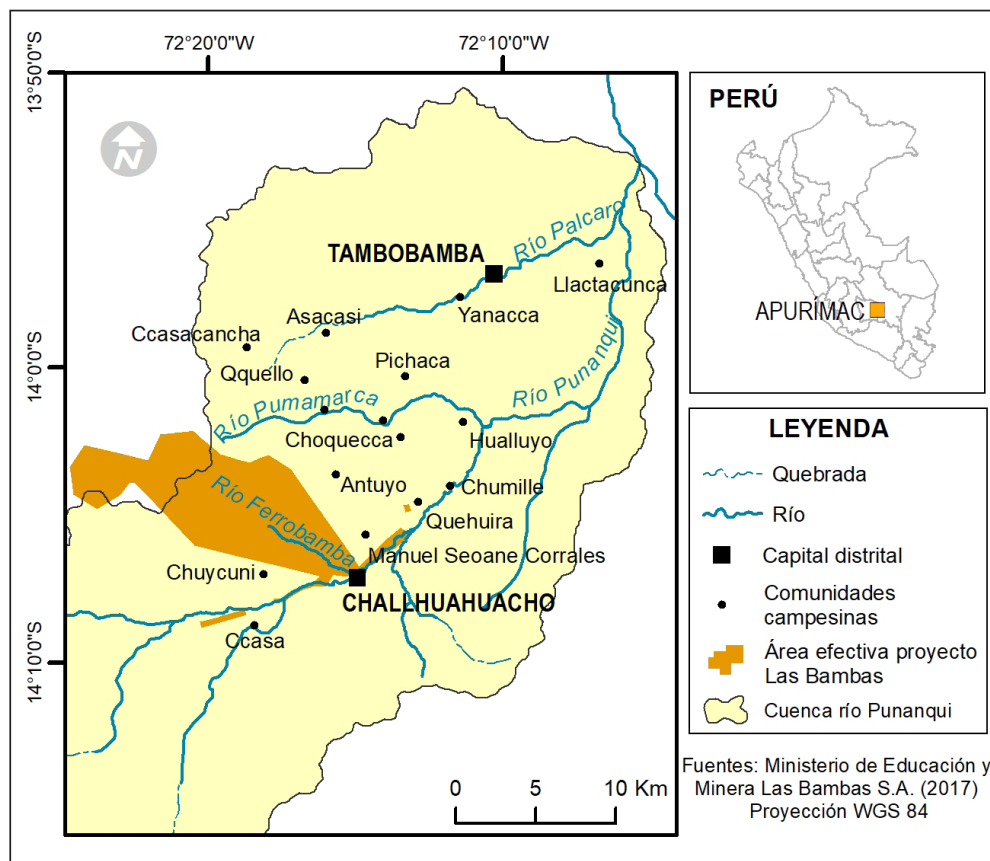
2.2. Apurímac, Perú: por la materialización de los derechos adquiridos

El área de estudio se encuentra en la provincia de Cotabambas, Apurímac, al sur del Perú. Comprende a las 20 comunidades campesinas localizadas en el entorno de la microcuenca de río Punanqui, que incorpora la subcuenca del Palcaro, Pumamarca y Ferrobamba. Según

el Primer Censo de Comunidades Campesinas, la población censada en esta área suma un total 3586 personas (Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI, 2017). Esta microcuenca forma parte del área de influencia del proyecto minero de extracción de cobre Las Bambas, explotado por el Consorcio Minero MMG Las Bambas, que agrupa a tres empresas: Minerals and Metals Group (62,5%), Guoxin International Investment Corporation (22,5%) y CITIC Metal Co. (15%). El proyecto se extiende a un área de 1000 hectáreas.

El yacimiento está compuesto por Ferrobamba, Chalcobamba y Sulfobamba. El ingreso de la inversión minera a la localidad ha generado un desencuentro entre diversos valores en torno a los recursos

Mapa 2
Localización de Apurímac



hídricos. Por un lado, el Estado y la empresa promueven la GIRH, en la cual los derechos se adquieren de manera normativa siguiendo el modelo propugnado por el Estado. Por otro lado, las comunidades campesinas y las organizaciones no gubernamentales (ONG) promueven el reconocimiento de derechos locales al agua que van más allá de la formalidad. En este escenario, se producen muchas disputas por el agua entre la empresa —que ostenta derechos formales sobre el agua— y las comunidades —que tienen dificultades para formalizar sus derechos ancestrales al recurso hídrico— (mapa 2).

2.2.1. El agua en la cultura indígena andina

Como se ha observado en la literatura, en muchas comunidades andinas persiste una comprensión indígena según la cual el agua y la tierra conforman una unidad viva y complementaria que asegura la vida (Gelles, 1991; Ossio, 1978, 1992; Sherbondy 2017a, 2017b). Como observa Calderón (1991: 202), “en la cosmovisión andina, el agua (*yaku*), el suelo (*pachamama*) y la naturaleza (*hallpamama*) son sistemas vivos, que, a su vez, generan, regulan y garantizan la perennidad de la vida”. El agua es concebida como fuente de vida: el universo andino se plantea como un mar cósmico (Sherbondy, 2017b), mientras que las lagunas, ríos y manantiales son como la leche materna que nutre o el semen que fertiliza la tierra (Sherbondy, 2017a; Ossio, 1978; Gelles, 1991). Es de estas fuentes de agua que emergieron las naciones o *aillus*; por ello, el agua que los sustenta es de ellos: de los pueblos andinos (Sherbondy, 2017b). La relación existencial entre el agua y los pobladores andinos se renueva a través del ritual. La limpieza comunitaria de las acequias, el pago ceremonial a los *apus* (cerros) para que llueva, y la visita ceremonial a las fuentes de agua, son algunos de los rituales

comunes por medio de los cuales las comunidades revitalizan sus concepciones y prácticas relacionadas con el agua.

Entre las comunidades campesinas altoandinas de los distritos de Tambobamba y Challhuahuacho, las concepciones y algunos rituales andinos asociados al agua mantienen su vigencia. En particular observamos el *t'inka*, el pago anual o “alcanzo” al *apu* (cerro sagrado), así como la limpieza comunitaria de acequias. Estas prácticas se realizan con el fin de la obtención ritual de la fertilidad y el control simbólico sobre las fuentes de agua (Gelles, 1991: 127), así como para establecer una relación de reciprocidad con la naturaleza (Paerregard 1989: 56).

Los “alcances” a los *apus* consisten en la peregrinación —en época de lluvia o en carnaval— de algunos miembros de la comunidad, acompañados por sabios (*yachays*), para brindarles una ofrenda consistente en bebidas y alimentos acompañados con cantos. Por ejemplo, en la comunidad campesina Antuyo, nos relataron cómo los niños y las mujeres acompañan la ceremonia ritual cantando “Que llueva, que llueva”. En medio de los cánticos, los hombres ingresan a la cueva y llenan una vasija con agua de una fuente; este líquido, considerado sagrado, es esparcido en sus campos para llamar a la lluvia. Como explicó un comunero:

En ese *apu* Ancuchire hay una cueva. Dentro hay agua, de ahí nace agua. También hay piedra en forma de ganado, así chiquito. También hay una palera (como una olla) donde cae el agua. Cuando no hay agua en tiempo de lluvias, entramos ahí a la cueva y damos al *apu* alcance. Sacamos en un *yampu* (‘recipiente’) esa agüita y la llevamos al *laymi*, donde cultivamos papa, en un huequito lo ponemos. El agua llama a la lluvia. Al *apu* le damos alcance como una comida: chicha, vino, cañazo. Tienes que dejar adentro. Con chamán tenemos que ir, le tienes que pagar también. Hay en diferentes comunidades (entrevista 5).

Los comuneros señalaron que el número de participantes se ha reducido, pero las prácticas rituales comunitarias continúan vigentes.

La limpieza comunitaria de acequias, tomas y canales de agua se realiza con una frecuencia anual o mensual, según la comunidad. En Llaktacunca, por ejemplo, nos señalaron que los hombres son los encargados de realizar esta actividad, mientras que las mujeres y los niños y niñas les llevan comida. La tarea se centra en la eliminación de residuos que puedan obstruir el flujo de agua. Muchas veces, esta labor es acompañada por cánticos. Como en el caso de los “alcances” al *apu*, la participación en este ritual también ha disminuido.

Estos cambios en las prácticas tradicionales se deben a transformaciones en las formas de vida de los miembros de las comunidades campesinas, algunos de los cuales —en particular los jóvenes— encuentran trabajo en las ciudades, en detrimento de las actividades agropecuarias. Por ejemplo, en la comunidad campesina de Quehuire, algunos dirigentes nos comentaron que el traslado de la mano de obra asalariada hacia actividades no agropecuarias ha afectado la continuidad de las prácticas: “Se han perdido las costumbres. Las costumbres de los ancestros: carnavales, *tinkay*, pago a la Pachamama. Es a veces por el trabajo. Como era etapa de construcción en la mina, nos hemos dedicado más a eso” (entrevista 6).

2.2.2. Gobernanzas plurales: organización social híbrida para el manejo del agua en Apurímac, Perú

Una gran parte de las comunidades altoandinas mantienen sistemas híbridos de gestión del agua, en los que se combinan nociones y rituales indígenas andinos con prácticas y normativas impulsadas durante el último siglo, desde la cooperación para el desarrollo y las políticas

de Estado respecto al valor y manejo eficiente del agua (Stensrud 2016, Paerregaard y otros 2016, Alfaro y otros 1991, Trawik 2001, Guevara 2013), y, durante las últimas décadas, desde las industrias extractivas. Las comunidades andinas mantienen la noción del agua como elemento intrínseco a la reproducción de la vida humana y no humana; asimismo, consideran que tienen el derecho y control inalienable sobre sus fuentes de agua. Sin embargo, han adoptado prácticas de manejo del agua que provienen de sistemas de gestión foráneos. La gestión del agua se realiza en el espacio de autogobierno que constituye la comunidad campesina, organización social reconocida y regulada por el Estado.

En las comunidades que mantienen la infraestructura de riego, se han constituido organizaciones especializadas —juntas de usuarios— que responden y se articulan a los marcos normativos estatales, y son respaldadas por las industrias extractivas mediante capacitaciones financiadas con los fondos de inversión social, como se detallará en la siguiente sección. Estas organizaciones ejercen la gestión del agua combinando prácticas tradicionales con tecnologías y prácticas de riego foráneas. Asimismo, en la sierra peruana las comunidades han mantenido los principios —presentes en mitos y ritos andinos— de reciprocidad en la distribución y universalidad en la conceptualización del agua. Sin embargo, los contextos de escasez y diferenciación en el uso del agua —riego, consumo humano, residual (para su posterior tratamiento)— han generado conflictos intra- e intercomunales. Para las poblaciones andinas, el agua continúa siendo un todo con la naturaleza, pero también es un recurso para la producción. Ellas no renuncian a sus derechos culturales al agua, pero han adoptado, de manera paulatina, tecnologías y prácticas propuestas por los agentes para el desarrollo y el Estado.

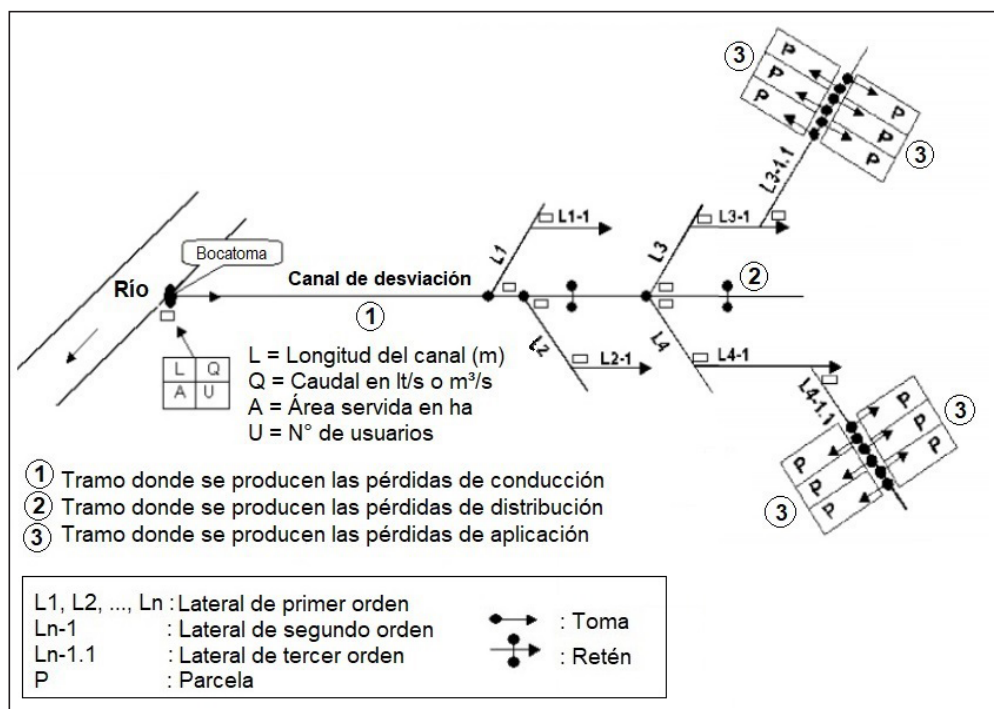
En el caso de las comunidades campesinas del área de estudio, hemos encontrado una distinción entre organizaciones según el tipo

de uso: riego o consumo humano. Los comités de regantes se encargan de la administración, el manejo y la distribución del agua para riego, mientras que han comenzado a organizarse las juntas administradoras de servicios y saneamiento (JASS). Ambas figuras de organización han sido promovidas desde el Estado central. Por ejemplo, en las comunidades campesinas de la cuenca baja —como Llaktacunca—, los comités de riego surgieron con la llegada del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES) en un inicio y posteriormente del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural (AGRORURAL), suscrito al Ministerio de Agricultura (MINAGRI). Actualmente, son regulados por las direcciones regionales del MINAGRI. Las JASS han sido organizadas recientemente por iniciativa del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), como parte del Programa Nacional de Saneamiento. Su implementación está a cargo de las municipalidades locales. Cabe señalar que la empresa minera MMG Las Bambas ha promovido esta figura mediante la organización de talleres de capacitación. Estas organizaciones especializadas en el manejo hídrico tienen niveles de aceptación y participación variable en cada comunidad. Los comités de regantes serán más fuertes allí donde exista un sistema de riego significativo, mientras las JASS por lo general tiene un funcionamiento organizacional precario.

La infraestructura diseñada para los comités de regantes resulta, en cierta medida, similar a la infraestructura implementada para agua de consumo humano en el modelo de las JASS. Esto debido a que también está compuesta por una captación o bocatoma —ubicada en ríos, manantiales, puquios u ojos de agua—, cuenta con una tubería de conducción o derivación, y requiere que se instalen tuberías de distribución a las viviendas o zonas productivas. En el caso de las JASS, procuran contar con un reservorio en el que se clora el agua antes de que llegue a las viviendas mediante las tuberías de distribución. Los

usuarios acceden al agua mediante pilones. En cambio, en la infraestructura de riego, las tuberías terminan en sistemas de riego por aspersión. En términos institucionales, los comités de riego están integrados a la organización comunal, lo que les brinda una base organizativa sólida, mientras se busca que las JASS constituyan grupos de gestión independientes de la organización comunal (figuras 2 y 3).

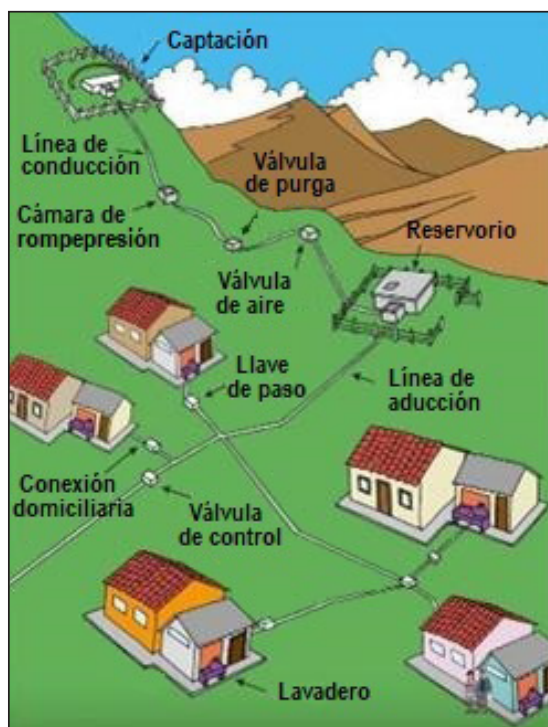
Figura 2
Sistema de riego



Fuente: MINAGRI-Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego (DGIAR) (2015)

La propuesta institucional para las JASS, promovida por el Estado y respaldada por la empresa minera, está teniendo dificultades para ser adoptada por las comunidades por dos razones. En primer lugar, por su pretendida autonomía institucional. Las JASS implementadas solo funcionan allí donde, diferenciándose de la normativa estatal,

Figura 3
Sistema de abastecimiento de agua potable por gravedad
sin planta de tratamiento



Fuente: MVCS-Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) (2017: 33)

la comunidad asume su gestión, como en Chalhuahuacho y Tambobamba. En segundo lugar, las comunidades campesinas se resisten a pagar por el agua, que consideran suya. Por ello, en los casos en que el Estado insiste en crear JASS autónomas de la organización comunal y/o condiciona su funcionamiento al pago por el agua, estas juntas no logran implementarse y la infraestructura provista queda abandonada.

A lo largo de la historia, las comunidades campesinas han reacomodado su organización según la propuesta del Estado central para acceder a mejoras de la infraestructura de riego, y más recientemente, para acceder a mejoras de la infraestructura de saneamiento. A veces, esta postura ha resultado en el abandono de la propuesta de organización estatal una vez concretada la obra de infraestructura. Para

Sherbondy (2017a), existe un conflicto entre la perspectiva de las comunidades y la del Estado. El razonamiento de la comunidad se basa en una serie de derechos y obligaciones que se adquieren al construir un sistema de riego; los miembros de la comunidad que participan en la construcción están obligados a mantenerla. Entonces, cuando el Gobierno construye con mano de obra contratada, las comunidades, según su lógica, consideran que este debería continuar proveyendo la mano de obra para su mantenimiento. Para los campesinos, los dos sistemas pueden existir en paralelo: uno campesino y otro estatal (Sherbondy, 2017a: 50).

2.2.3. Minería y acciones estatales

En el 2014, el Estado peruano promulgó una nueva Ley de Agua en la que propone la GIRH como el nuevo paradigma de gestión. En el marco de esta ley se creó la Autoridad Nacional del Agua (ANA) como órgano desconcentrado, y se conformaron los consejos de cuenca como organismos de Gobierno. La Ley también impulsó la estandarización de organizaciones de gestión hídrica, la formalización mediante licencias de derecho de uso del agua y la adopción de una nueva cultura del agua basada en el uso eficiente del recurso. La implementación de esta Ley ha supuesto varias interpretaciones y escenarios contingentes, que han llevado a que su aplicación sea parcial y conflictiva en muchas zonas del país (Oré y Damonte, 2014; Oré y Muñoz, 2018).

El proyecto minero Las Bambas inició sus operaciones en el 2015. En el marco de la nueva Ley, la empresa solicitó licencia para utilizar el agua. En una región donde la presencia estatal tradicionalmente ha sido escasa, el proceso de formalización de los derechos al agua en el marco de la nueva ley de agua estaba todavía en ciernes. La presencia

minera y la rápida adjudicación de licencias para uso minero corporativo dinamizaron la presencia estatal, que buscó agilizar la conformación de organizaciones para que se encarguen del manejo del agua y la formalización de los derechos al agua. Sin embargo, este impulso estatal encontró resistencia en comunidades que no necesariamente comparten los principios conceptuales que sustentan la GIRH.

El hecho de que el Estado adopte la propuesta de la GIRH realizada por el BM implica la labor de configuración de una nueva cultura del agua, basada en la generación de conciencia y actitudes que respaldan su buen uso y valoración. El buen uso se asocia con el uso eficiente, mientras que la valoración se refiere a considerarla como un recurso económico (Paerregaard y otros, 2016).

La adopción de esta propuesta como opción única conlleva el riesgo de dejar de lado la diversidad cultural y el reconocimiento de prácticas consuetudinarias. Como afirma un representante de la Autoridad Local del Agua (ALA) con sede en Abancay:

Si bien las comunidades campesinas dicen que son sus recursos, bien, nosotros respetamos lo usos y costumbres, pero tienen que formalizar su derecho. Si tú no te formalizas, puede entrar una empresa de la misma comunidad o un comunero y... con tu licencia, el Estado te va a garantizar tu uso de agua. Ahora, así como tú eliges la presencia, la Autoridad del Agua exige un pago, y no es mucho, ¿ah? (entrevista 7).

En esta cita, podemos apreciar cómo los funcionarios públicos consideran que el agua es un recurso público propiedad del Estado y que esta visión debe prevalecer sobre las demás, negando la diversidad de valoraciones existentes en torno al agua. La noción del recurso hídrico como un recurso público también ha permeado entre los miembros de las comunidades campesinas. Este es el caso de la comunidad de

Quehuire, por ejemplo. En esta localidad, el representante de la JASS nos señaló que “el agua es un bien del Estado peruano”. Asimismo, dijo que la comunidad debía pagar a la ALA la licencia de agua. Los dirigentes de la comunidad campesina indicaron que algunas ideas y prácticas transmitidas por la tradición oral se mantienen, sobre todo entre los mayores; en cambio, la mayoría de comuneros jóvenes vienen adoptando las prácticas y los discursos hegemónicos de la GIRH.

En este nuevo marco legal, el Estado peruano ha tratado de promover la estandarización de las organizaciones del agua. Sin embargo, está política enfrenta serios problemas para integrar formas organizativas preexistentes y no toma en cuenta las dificultades locales (Patrick y Bharadwaj, 2016). Las organizaciones locales tienden a seguir funcionando de acuerdo con sus normas consuetudinarias, y así se produce una yuxtaposición institucional. Asimismo, la Ley contempla la participación de las organizaciones de usuarios; sin embargo, como señalan Paerregaard y otros (2016), la participación se ha reducido a la parte administrativa, pero no se lleva a la práctica durante el proceso de toma de decisiones previas.

En este contexto, la empresa busca impulsar la política estatal, puesto que su marco normativo facilita la adquisición de licencias de uso de agua para inversores privados. Este impulso a la política estatal se traduce en el auspicio —vía el Fondo Social de Las Bambas, constituido por un fideicomiso de la empresa— de proyectos de infraestructura y talleres de capacitación en el marco del modelo GIRH. Por ejemplo, en los Talleres de Capacitación en Gestión Municipal de Agua y Saneamiento —dirigidos a autoridades, funcionarios, representantes de los sectores Salud y Educación, así como a representantes de las JASS— se inculca la visión estatal sobre los derechos al agua y el rol de los actores locales en la gestión del recurso hídrico (Fondo Social Las Bambas-FOSBAM, 2015a).

En resumen, el Estado ha legislado y la empresa minera Las Bambas ha promovido la legislación estatal. De esta manera, el Estado peruano y la empresa minera han sumado esfuerzos para la promoción de un modelo y una noción del recurso hídrico que se condice con la propuesta del BM.

2.2.4. Demandas locales

Entre las comunidades campesinas del área de estudio, el Estado no ha generado espacios efectivos de participación, por lo que se ha extendido la idea de que su creciente presencia busca favorecer intereses económicos particulares de la empresa minera. Los representantes del Estado que llegan a las comunidades campesinas para implementar la nueva normativa hídrica encuentran resistencia y, en algunos casos —como en la comunidad campesina de Ccasa—, son echados de la comunidad por presentarse sin la autorización expresa de la asamblea comunal. Las comunidades consideran que el Estado no quiere reconocer sus derechos consuetudinarios al agua para favorecer la privatización de este recurso a favor de la empresa minera, y hacen frente ejerciendo el control sobre las tierras comunitarias. Por ello, las agencias estatales para la regulación hídrica vienen perdiendo legitimidad o encuentran dificultades para constituirlos.

En este escenario, algunas comunidades demandan el reconocimiento de sus “usos y costumbres” en el proceso de formalización de derechos, mientras otras reclaman una mayor inversión en infraestructura de riego y saneamiento por parte del sector público y privado. Las comunidades que demandan un mayor respeto por sus derechos y prácticas de manejo del agua local lo hacen reclamando el estricto cumplimiento de la ley. Como explica el promotor de una ONG local:

Nosotros, como *aillurunas* [‘comuneros’], tenemos un sistema de organización. Las comunidades han olvidado que tienen comités especializados y se han concentrado en otro tipo de organizaciones, como las asociaciones y las JASS. Y también sus anexos. Los anexos funcionan como si fueran una comunidad aparte. [...] En la Ley N.º 29338, Ley de Recursos Hídricos, sí se considera a las comunidades campesinas. En el título preliminar, artículo 5, dice: “Principio de respetos de uso de aguas de las comunidades campesinas”. Está diciendo al Estado que debe respetar a las comunidades campesinas en el uso del agua. De acuerdo con los usos y costumbres, el Estado te va a respetar. Pero me tienes que demostrar que manejas el agua a tus usos y costumbres, te voy a reconocer, de manera colectiva y organizada. Ese es el uso y costumbre. El reglamento de la Ley N.º 29338 señala que los integrantes de las comunidades campesinas y de las comunidades nativas no están obligados a formar organizaciones de usuarios de agua para ejercer su derecho de uso de agua (entrevista 8).

Por otro lado, el reclamo por más proyectos de infraestructura se formula desde una lógica productiva y ciudadana, según la cual el Estado debe asistirlos en su derecho al agua. Un ejemplo de esta lógica se encuentra en los siguientes fragmentos de entrevistas a representantes de las comunidades campesinas, realizadas durante el trabajo de campo:

Deberíamos, querríamos esos canales [de riego], porque a veces con la lluvia no alcanza (entrevista 9).

Otras cosas hemos pedido, pero han rechazado. Como fortalecimiento de agricultor, represamiento de agua hemos pedido. Las Bambas rechazan, que no se puede construir. Es zona arqueológica,

dicen, pero en realidad no es zona arqueológica; entonces, entre ellos se pelotean. [...] Cosecha del agua se ha comprometido con el Estado, pero la empresa que se ha comprometido a hacer el estudio ha rechazado porque es zona arqueológica, dice (entrevista 10).

En este caso, el reclamo se centra en que la formalización y provisión de infraestructura sea para el beneficio de las comunidades campesinas y no de la empresa minera, que busca acaparar el recurso hídrico.

3. CONCLUSIONES: GOBERNANZAS PLURALES DEL AGUA Y OTROS DERECHOS

La presencia de los enclaves mineros y el manejo del agua por parte de las mineras implica considerarlas como un actor con mayor acceso al agua —por encima de necesidades básicas reconocidas para las poblaciones locales y muchas veces requerimientos nivel nacional—, y que se beneficia con la fragmentación de la concepción del agua —agua como mercancía, potable, como no humano, como derecho fundamental—. En muchos procesos de acceso y manejo del agua, las mineras asumen funciones del Estado. Paralelamente, el proceso de explotación de las minas fragmenta territorios e interrumpe la continuidad y la disponibilidad y acceso al agua. Eso conlleva a mirar los procesos mineros como una actuación localizada, pero con efectos regionales. Por lo tanto, para replantear la gobernanza por el reconocimiento de gobernanzas plurales en contextos de minería —en los que hay concesiones de agua y las mineras intervienen en el manejo y la infraestructura, desplazando el papel del Estado— se deben considerar varios procesos y dinámicas sociales de acuerdo con cada contexto nacional.

En Colombia, la privatización del agua —por la apropiación de fuentes principales como el río Ranchería para distintas fases del aprovechamiento minero— se combina con los procesos de contaminación y, en última instancia, se configura en una negación del acceso al río y a las aguas en general en el departamento. Sumado a ello, el acaparamiento de tierras y aguas es producto también del cercamiento que se ha producido con la compra de terrenos por parte de la empresa minera, lo que impide el paso de las comunidades al río a través

de esas propiedades, ahora privadas (Urrea y Calvo, 2014). De igual manera, la fragmentación institucional profundiza los procesos de privatización y acaparamiento del agua. El manejo del agua por parte de las instituciones se alinea con la idea del agua como mercancía o como parte de un derecho relacionado con el servicio de agua potable y, en consecuencia, se construyen infraestructuras que terminan por producir mayores presiones sobre el agua y escenarios de desigualdad. Se promueve, así, la construcción de infraestructura según dicha racionalidad del agua como mercancía, y se ignoran, se criminalizan y se persiguen otras formas de infraestructura locales construidas y promovidas por lógicas diversas de entender el agua.

En este escenario, las comunidades indígenas wayúu se han constituido en repertorios de defensa territorial y cultural que, basados en su cosmovisión como pueblo, avanzan sobre la necesidad de reconocer nuevos derechos y espacios para todos los seres de La Guajira, para quienes es clave la integración del agua como un actor político importante en el debate sobre cómo organizar los espacios que esta ocupa. En ese sentido, ante la imposición de infraestructuras que materializan la noción hegemónica del agua, las comunidades locales promueven gobernanzas mixtas o demandas de gobernanzas plurales que les permitan adaptar y construir las infraestructuras necesarias para garantizar el acceso y el uso del agua en forma tradicional.

En el Perú, las comunidades campesinas altoandinas mantienen nociones y prácticas consuetudinarias y, a su vez, incorporan las propuestas estatales en materia de organización e infraestructura. Se debe replantear el reconocimiento de los derechos consuetudinarios al agua en las normas nacionales, con el propósito de superar la brecha entre el reconocimiento normativo y el reconocimiento en la práctica. Pero, paralelamente, se debe promover un proceso de construcción y diseño conjunto de infraestructuras que incluyan las formas locales de pensar el agua. Así como los usos y las costumbres se reconocen e incorporan

en el diseño de las políticas públicas y los proyectos de saneamiento básico rural y de infraestructura de riego, se deben tomar en cuenta en el desarrollo y la aplicación de estos.

Cabe mencionar que, hasta ahora, estos procesos e infraestructuras locales con manejos plurales —sobre todo aquellos que no se adaptan a las políticas nacionales de manejo del agua— no se contabilizan, no entran en las estadísticas y no son reportados oficialmente. Y, cuando se los toma en cuenta, son estimados como rezagos de manejos “premodernos”, poco higiénicos, que se requiere cambiar o sustituir, y que no se consideran eficaces o adecuados a los ecosistemas; nos referimos, por ejemplo, a los sistemas de riego locales y al manejo de aljibes, a las territorialidades estacionales de acuerdo con temporadas climáticas, a la siembra y cosecha del agua, a las plantas para mantenimiento de caudales, a las acequias, al cuidado de los nacimientos de agua, entre otros. Esto quiere decir que se ignoran los sistemas generales de acceso y manejo del agua, negando que su infraestructura forma parte del sistema de distribución de agua y, por lo tanto, negando estos derechos.

Por lo tanto, es necesario avanzar en concebir nuevas formas de uso y transformación del agua, pero, además, es clave iniciar este debate desde los procesos de financiación de nuevas infraestructuras. Sugerimos que estos procesos pasen por los mecanismos de reconocimiento local. Asimismo, es preciso que se incorpore a las comunidades campesinas en la toma de decisiones sobre las políticas públicas referidas al recurso hídrico, en cumplimiento de lo que ya disponen las normas sectoriales, y en concordancia con lo señalado en las normas constitucionales y los tratados internacionales. Es necesario que los Estados adopten un espacio institucionalizado que asegure la participación —con voz y voto— de las comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes en los procesos de toma de decisiones. Las demandas de las comunidades locales son múltiples, y no uniformes. Una adecuada gestión integral para la gobernanza hídrica implicaría que estas demandas sean propuestas,

elaboradas e implementadas de manera conjunta entre las comunidades locales y el Estado. Como Plantean Gómez-Rey y otros (2019: 37), “la gobernanza debe y puede ser construida desde la base comunitaria, quienes o realizan las acciones sobre su territorio en pro del bienestar de la población o son los que soportan la carga de las actividades y proyectos que allí se desea adelantar”.

O más allá, una gobernanza que garantice espacios de justicia hídrica relacional (Ulloa 2020), lo cual requiere un proceso de construcción de las gobernanzas como procesos plurales, en el que estén involucrados diversos actores, incluyendo al agua misma como actor político.

Esto nos lleva a plantear que en el reconocimiento de gobernanzas plurales se deben considerar los siguientes ejes:

- Reconocimiento de otros conocimientos y manejos del agua

Es preciso el reconocimiento de los conocimientos locales de manejo del agua, así como la construcción de infraestructuras que no pueden ser estandarizadas y no responden a una sola forma de organización social. Ni la unificación jurídica ni la instalación de infraestructuras empresariales terminan por reconocer las formas locales de manejo. La infraestructura instalada en relación con el manejo del agua, si bien se puede acomodar a gobernanzas plurales, también está determinada por el medio en el cual se instala; el conocimiento de este medio pasa por conocimientos ambientales localizados, y por el reconocimiento de los ciclos y las transformaciones del territorio. Es decir, la instalación de las infraestructuras se debe pensar en relación con el medio asociado.

- Derechos, nuevos derechos y cambios legales: los derechos de los ríos y del agua

En contextos de minería, es necesario reconocer los derechos previos de los pueblos indígenas y campesinos. Los procesos de unificación legal o de regulación —bien sea desde las instituciones estatales que se encargan de unificar estas infraestructuras o de las empresas mineras instaladas— no garantizan procesos de participación e inclusión de concepciones locales del agua, pues no avanzan sobre lógicas de justicia ambiental. Por lo tanto, las demandas de derechos de los ríos y derechos del agua requieren otro marco normativo. Ni la unificación jurídica ni la instalación de infraestructuras empresariales terminan por reconocer las formas locales de manejo.

- Participación: democracia ambiental

Otro de los elementos interesantes que resultan del análisis de los casos de estudio es una reflexión acerca de los procesos de participación y la democracia ambiental. Es clave mencionar que, en estos contextos de gobernanzas mixtas, todavía existen una serie de desigualdades en el acceso y la producción de información. Por ejemplo, los problemas en la puesta en marcha de las políticas de inclusión de nuevos conocimientos están basadas en el ejercicio de validación y legitimación de unos conocimientos sobre otros.

Para concluir, y una vez revisados los procesos relacionados con la gobernanza del agua en los dos países —así como de las diversas maneras de relacionarse con el agua y las nociones que las sustentan—, de acuerdo con Zwarteveen y otros (2018: 230):

proponemos reemplazar o tal vez complementar los intentos de comparar aguas muy diferentes en un lenguaje general, o conjunto de valores, con esfuerzos para aceptar y apoyar explícitamente diferentes formas de conectarse, relacionarse y explicar el agua, diferentes versiones del agua. Esto implica reemplazar la trascen-

dencia, la integración (o universalidad) y la inclusión (consenso) con la igual dificultad de alcanzar principios más modestos y pragmáticos de situacionalidad, traducción (mediación) y contestación (o disensión) como valores rectores.

Estos procesos nos llevan a plantear gobernanzas plurales del agua que incluyan diversas relaciones entre las formas de gobernanza y las formas de manejo de infraestructuras locales y comunitarias que forman parte del sistema de acceso al agua en los territorios con presencia de minería a gran escala. Esto implica el reconocimiento de los derechos, incluidos los del agua. Por otro lado, implica replantear los procesos de control del agua por parte de las empresas mineras, y sus relaciones con el Estado y con el desplazamiento de las funciones estatales. Finalmente, implica partir de la concepción del agua de acuerdo con contextos culturales e históricamente situados, que permita un acceso más equitativo a los espacios del agua.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acevedo, Tatiana (2018). Water infrastructure: a terrain for studying nonhuman agency, power relations, and socioeconomic change. *Wiley Interdisciplinary Reviews: Water*, 5(5). Recuperado de <https://doi.org/10.1002/wat2.1298>
- Alfaro, Julio; Jürgen Golte, Luis Masson y María Teresa Oré (1991). La organización social del riego. *Ruralter*, 9, 11-44.
- Amigos de la Tierra América Latina y el Caribe (ATALC) (2018). *Política pública y derecho fundamental al agua en América Latina y el Caribe*. Recuperado de <https://censat.org/apc-aa-files/686468646b6c61736a6b6c646a61736b/agua-atalc-web-8-dic.pdf>
- Anand, Nikhil; Akhil Gupta y Hannah Appel (Eds.) (2018). *The promise of infrastructure*. Durham, Carolina del Norte: Duke University Press.
- Autoridad Nacional del Agua (ANA) (2012). *Metodología para la formalización del uso de agua poblacional y agrario. Resolución Jefatural 484-2012-ANA*. República del Perú.
- Autoridad Nacional del Agua (ANA) (2010). *Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley 29338*. República del Perú.
- Bakker, Karen (2007). The “commons” versus the “commodity”: alter-globalization, anti-privatization and the human right to water in the global south. *Antipode*, 39(3), 430-455. Recuperado de <https://doi.org/10.1111/j.1467-8330.2007.00534.x>

- Boelens, Rutgerd; Davis Getches, Armando Guevara Gil y Patricia Urteaga (2006). Agua, identidad y legislación especial: las “políticas de reconocimiento” en los países andinos. En Rutgerd Boelens, Davis Getches, Armando Guevara Gil (Eds.). *Agua y derecho: políticas hídricas, derechos consuetudinarios e identidades locales* (pp. 131-188). Lima: IEP.
- Boelens, Rutgerd (2011). Luchas y defensas escondidas: pluralismo legal y cultural como una práctica de resistencia creativa en la gestión local del agua en los Andes. *Anuario de Estudios Americanos*, 68(2), 673-703.
- Boelens, Rutgerd (2009). Aguas diversas: derechos de agua y pluralidad legal en las comunidades andinas. *Anuario de Estudios Americanos*, 66(2), 23-55.
- Budds, Jessica (2009). Contested H²O: science, policy and politics in water resources management in Chile. *Geoforum*, 40(3), 418-430.
- Caffentzis, George y Silvia Federici (2015). Comunes contra y más allá del capitalismo. *El Aplante, Revista de Estudios Comunitarios*, (1), 51-72.
- Calderón, Constantino (1991). Costumbres míticas sobre el agua de riego en Oyolo-Ayacucho. *Ruralter* 9, 199-210.
- Cantor, Alida; Kelly Kay y Chris Knudson (2020). Legal geographies and political ecologies of water allocation in Maui, Hawai‘i. *Geoforum*, 110, 168-179.
- Cantor, Alida y Jacque Emel (2018). New water regimes: an editorial. *Resources*, 7(25), 1-6.
- Caro, Catalina (2018a). *La urdimbre del agua y del carbón: tramas de la resistencia en el sur de La Guajira*. Bogotá: CENSAT-Agua Viva.

- Caro, Catalina (2018b). Las venas de la tierra, la sangre de la vida: significados y conflictos por el agua en la zona carbonífera del sur de La Guajira, Colombia. En Astrid Ulloa y Hugo Romero-Toledo (Eds.), *Agua y disputas territoriales en Chile y Colombia* (pp. 85-121). Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Castillo, Gerardo M. (2015). *Transforming Andean space: local experiences of mining development in Peru* (Tesis doctoral). The University of Queensland, Australia.
- Cerrejón (web) (2018). *Gestión integral del agua*. Recuperado de <https://www.cerrejon.com/index.php/desarrollo-sostenible/medio-ambiente/gestion-integral-del-agua/>
- Congreso de la República de Colombia (2011). *Código de minas. Ley 685 de 2001*. Recuperado de https://www.minambiente.gov.co/images/normativa/leyes/2001/ley_0685_2001.pdf
- Congreso de la República de Colombia (1994). *Régimen de los servicios públicos domiciliarios. Ley 142*. Recuperado de http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0142_1994.html
- Congreso de la República de Perú (2014). *Ley de las organizaciones de usuarios de agua. Ley 30157*.
- Congreso de la República del Perú (2009). *Ley de recursos hídricos. Ley 29338*.
- Damonte, Gerardo y Manuel Glave (2016). *Industrias extractivas y desarrollo rural territorial en los Andes peruanos Los dilemas de la representación política y la capacidad de gestión para la descentralización*. Recuperado de http://www.grade.org.pe/wp-content/uploads/LIBROGRADE_IndustriasExtractivas.pdf
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (2018). *Presentación resultados poblaciones pueblo wayúu*. Recuperado de

<https://www.dane.gov.co/files/censo2018/informacion-tecnica/presentaciones-territorio/190816-CNPV-presentacion-Resultados-Guajira-Pueblo-Wayuu.pdf>

Fondo Social Las Bambas (FOSBAM) (2015a). *FOSBAM capacitó a autoridades y sociedad civil en gestión de agua y saneamiento*. Recuperado de <http://fosbam.com/noticias-y-multimedia/noticias/fosbam-capacito-a-autoridades-y-sociedad-civil-en-gestion-de-agua-y-saneamiento.html>

Fondo Social Las Bambas (FOSBAM) (2015b). Nuestros proyectos. Proyecto del Fondo de Comunidades. Recuperado de <http://fosbam.com/nuestros-proyectos/proyectos-del-fondo-de-comunidades>

Fundación Cerrejón (2018). *Somo aliados por el acceso al agua en la región*. Recuperado de <https://fundacioncerrejon.org/programas-y-proyectos/aliados-por-el-acceso-al-agua-de-la-region/>

Gelles, Paul (1991). Etnohidrología, desarrollo y política cultural en la sierra peruana. *Ruralter* 9, 115-155.

Gómez-Rey, Andrés; Gloria Amparo Rodríguez y Adolfo León Ibáñez-Elam (2019). Retos para una gobernanza del agua: participando en las reglas de otro o construyendo un derecho propio. En Lydia Córdoba Hoyos y Adela Romero Tarin (Eds.), *Los desafíos de España y Colombia en la gobernanza hídrica del siglo XXI* (pp. 17-39). Navarra: Editorial Aranzadi.

Guevara, Armando. (2013). *El derecho y la gestión local del agua en Santa Rosa de Ocopa, Junín, Perú*. Lima: IPROGA.

Gutiérrez, Raquel y Huáscar Salazar (2015). Reproducción comunitaria de la vida. Pensando la transformación social en el presente. Sociedad Comunitaria de Estudios Estratégicos, Puebla. *El Apantle. Revista de Estudios Comunitarios*, (1), 15-50.

- Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). (2017). *Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas*.
- Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) (2019). *Estudio nacional del agua 2018*. Bogotá: IDEAM.
- Larkin, Brian (2013). The politics and poetics of infrastructure. *Annual Review of Anthropology*, 42, 327-343.
- Linton, Jamie (2010). *What is water? The History of a modern abstraction*. Vancouver: UBC Press.
- Mesa Cuadros, Gregorio (2016). *Derechos ambientales en perspectiva de integralidad: concepto y fundamentación de nuevas demandas y resistencias actuales hacia el "Estado ambiental de derecho"* (3.^a ed.). Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Mesa Cuadros, Gregorio (2006). Ambiente, privatización y derechos. En Beatriz Londoño Toro, Gloria Amparo Rodríguez y Giovanni Herrera Carrascal (Eds.), *Perspectivas del derecho ambiental en Colombia* (pp. 29-58). Bogotá: Editorial Universidad del Rosario.
- Ministerio de Agricultura y Riego. Programa Sectorial de Irrigaciones (PSI). (2007). *Componente B. Riego tecnificado. Manual de supervisión de obras para la instalación de sistemas de riego tecnificado*. Lima: MINAGRI.
- Ministerio de Agricultura y Riego (2015). *Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua. D. S. 005-2015-MINAGRI*. República del Perú.
- Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI). Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego (DGIAR) (2015). *Manual del cálculo de eficiencia para sistemas de riego*. Lima: MINAGRI.

- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) (2010). *Política Nacional para la Gestión del Recurso Hídrico*. Bogotá, D.C.: Colombia, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, 2010.
- Ministerio de Energía y Minas (MINEM) (2019). *Informe trimestral I Fondos Sociales*. Lima: MINEM.
- Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MINVIVIENDA) (2017). *Funciones del despacho del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico*. Recuperado de <http://www.minvivienda.gov.co/viceministerios/viceministerio-de-agua/aspectos-generales>. República de Colombia.
- Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Plan Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) (2017). *Manual de administración, operación y mantenimiento del sistema de agua potable y saneamiento en zonas rurales*. Lima: MVCS.
- Ochoa, Carlos (2002). *Derecho consuetudinario y pluralismo jurídico*. Guatemala: Cholsamaj Fundación.
- Ostrom, Elinor (1992). *Crafting institutions for self-governing irrigation systems*. San Francisco: ICS Press.
- Oré María Teresa y Gerardo Damonte (Eds.) (2014). *¿Escasez de agua?: retos para la gestión de la cuenca del río Ica*. Lima: PUCP.
- Oré, María Teresa e Ismael Muñoz (Eds.) (2018). *Aguas en disputa: Ica y Huancavelica, entre el entrampamiento y el diálogo*. Lima: PUCP.
- Ossio, Juan (1992). *Los indios del Perú*. Madrid: Mapfre.
- Ossio, Juan (1978). El simbolismo del agua y la representación del tiempo y el espacio en la fiesta de la acequia de la comunidad

- de Andamarca. Actes du XLII Congrès International des Américanistes. Congrès du Centenaire. Paris, 2-9 Septembre 1976. Publie avec le concours de la Fondation Singer-Polignac.
- Paerregaard, Karsten; Astrid Bredholt Stensrud y Astrid O. Andersen (2016). Water citizenship: negotiating water rights and contesting water culture in the Peruvian Andes. *Latin American Research Review*, 51(1), 198-217.
- Paerregaard, Karsten (1989). Exchanging with nature: Tinka in an Andean Village. *Folk*, 31, 53-73.
- Paerregaard, Karsten y Astrid O. Andersen (2019). Moving beyond the commons/commodity dichotomy: the socio-political complexity of Peru's water crisis. *Water Alternatives*, 12(2), 459-469.
- Patrick, Robert y Lalita A. Bharadwaj (2016). Mining and campesino engagement. An opportunity for integrated water resources management in Ancash, Peru. *Water International*, 41(3), 468-482.
- Perreault, Tom (2014). What kind of governance for what kind of equity?: towards a theorization of justice in water governance. *Water International*, 39, 2, 233-245. doi:10.1080/02508060.2014.886843
- Robles, David (2018). El significado del agua y su gobernanza en territorio wayúu, La Guajira, Colombia. En Grupo de Investigación Territorios Semiáridos del Caribe, *Aproximaciones diversas hacia el ordenamiento del territorio costero y marino en el departamento de La Guajira* (pp. 68-91). Universidad de La Guajira.
- Rodríguez, Gloria Amparo (2006). *La participación: un medio para prevenir y solucionar los conflictos ambientales en Colombia: perspectivas del derecho ambiental en Colombia*. Bogotá: Universidad del Rosario.

- Sanchis, Carles y Rutgerd Boelens (2018). Gobernanza del agua y territorios hidrosociales: del análisis institucional a la ecología política. *Cuadernos de Geografía*, 101, 13-28. Recuperado de <https://doi.org/10.7203/CGUV.101.13718>
- Sherbondy, Jeanette E. (2017a). El riego andino en una perspectiva histórica. En Jeanette E. Sherbondy (Ed.). *Agua, riego y árboles. Ancestros y poder en el Cusco de los incas* (pp. 41-51). Lima: Sociedad Geográfica de Lima.
- Sherbondy, Jeanette E. (2017b). El regadío, los lagos y los mitos de origen. En Jeanette E. Sherbondy (Ed.), *Agua, riego y árboles. Ancestros y poder en el Cusco de los incas* (pp. 53-83). Lima: Sociedad Geográfica de Lima.
- Sherbondy, Jeanette E. (2017c). El agua: ideología y poder de los incas. En Jeanette E. Sherbondy (Ed.), *Agua, riego y árboles. Ancestros y poder en el Cusco de los incas* (pp. 159-176). Lima: Sociedad Geográfica de Lima.
- Siciliano, Giusepina; Frauke Urban, May Tan-Mullins y Giles Mohan (2018). Large dams, energy justice and the divergence between international, national and local developmental needs and priorities in the global South. *Energy Research & Social Science*, 41, 199-209.
- Singh, Neera (2018). Convertirse en un comunero: los comunes como lugares de encuentro y coexistencia sacionatural y afectiva. *Ecología Política*, 55, 8-12.
- Stensrud, Astrid B. (2016). Dreams of growth and fear of water crisis: The ambivalence of “progress” in the Majes-Siguas Irrigation Project, Peru. *History and Anthropology*, 27(5), 569-584.

- Trawick, Paul (2001). The moral economy of water: equity and antiquity in the Andean Commons. *American Anthropologist*, 103(2), 361-379. doi:10.1525/aa.2001.103.2.361
- Ulloa, Astrid (2020). The rights of the Wayúu people and water in the context of mining in La Guajira, Colombia: demands of relational water justice. *Human Geography*, 13(1), 6-15. doi:10.1177/1942778620910894
- Ulloa, Astrid (2017). Perspectives of environmental justice from indigenous peoples of Latin America: a relational indigenous environmental justice. *Environmental Justice*, 10(6), 175-180.
- Ulloa, Astrid y Hugo Romero-Toledo (2018). De aguas “naturales” a aguas politizadas. En Astrid Ulloa y Hugo Romero-Toledo (Eds.), *Agua y disputas territoriales en Chile y Colombia* (pp. 527-538). Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Urrea, Danilo e Inés Calvo (2014). *Conflictos socio-ambientales por el agua en La Guajira*. CENSAT, Agua Viva. Recuperado de <https://www.semillas.org.co/es/conflictos-socio-ambientales-por-el-agua-en-la-guajira>
- Urteaga, Patricia (2009). Pluralidad legal y valorización del agua. En *Curso de Formación en Gestión Integrada de Recursos Hídricos, Módulo 3: pluralismo normativo y valorización del agua: dimensiones ambientales, económicas, político-sociales y culturales*. Lima: Wageningen University, IHE-UNESCO, IPROGA.
- Villa, Germán (2012). A propósito de la gestión del agua en el mundo contemporáneo: un enfoque biopolítico. *Análisis Político*, 25(74), 109-133.
- Wilson, Nicole (2019). “Seeing water like a State?”: indigenous water governance through Yukon First Nation Self-Government Agreements. *Geoforum*, 104, 101-113.

Zwarteveen, Margreet; Hermen Smit, Carolina Domínguez Guzmán, Emanuele Fantini, Edwin Rap, Pieter Van der Zaag y Rutgerd Boelens (2018). Accounting for water: questions of environmental representation in a nonmodern world. En Sarachchandra Lele, Eduardo S. Brondizio, John Byrne, Georgina M. Mace y Joan Martinez-Alier (Eds.), *Rethinking environmentalism: linking Justice, sustainability, and diversity* (pp. 227-250). Strüngmann Forum Reports, 23. Cambridge, MA: MIT Press.

ANEXO

RELACIÓN DE ENTREVISTAS

Entrevistas de Colombia

Número	Fecha	Organización	Lugar
1	16 de junio del 2019	Comunidad wayúu Tamaquito II, autoridad ancestral	Resguardo indígena wayúu Tamaquito II, Municipio de Barrancas
2	14 de junio del 2019	Comunidad wayúu Tamaquito II, gobernador del cabildo	Resguardo indígena wayúu Tamaquito II, Municipio de Barrancas
3	17 de junio del 2019	Comunidad wayúu Tamaquito II, docente etnoeducadora	Resguardo indígena wayúu Tamaquito II, Municipio de Barrancas
4	15 de junio del 2019	Comunidad wayúu Tamaquito II, habitante de la comunidad	Resguardo indígena wayúu Tamaquito II, Municipio de Barrancas

Entrevistas del Perú

Número	Fecha	Organización	Lugar
5	27 de agosto del 2018	Manolo Jose Cárdenas Huamaní, comunero de la comunidad campesina de Allahui	Comunidad campesina de Allahui, provincia de Cotabambas
6	20 de octubre del 2018	Fredy Paniura Escudero, presidente de la comunidad campesina de Quehuire	Comunidad campesina de Quehuire, provincia de Cotabambas
7	15 de octubre del 2018	Miguel Ruiz, técnico de ALA Abancay	Oficina de ALA, provincia de Abancay
8	21 de agosto del 2018	Adrián Álvarez, coordinador Cotabambas, CBC	Tambo del Programa País del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en la comunidad campesina de Qquello, provincia de Cotabambas
9	21 de agosto del 2018	Cirilo Flores Salas, presidente de la ronda campesina de la comunidad campesina de Casacancha	Comunidad campesina de Casacancha, provincia de Cotabambas
10	20 de octubre del 2018	Kleber Escudero Martínez, secretario de actas de la comunidad campesina de Quehuire	Comunidad campesina de Quehuire, provincia de Cotabambas

PUBLICACIONES RECIENTES DE GRADE

LIBROS

- 2019 *Violencia contra las mujeres: la necesidad de un doble plural*
Wilson Hernández (Ed.)
GRADE, CIES y PNUD
- 2017 *Inversión sin planificación: la calidad de la inversión pública en los barrios vulnerables de Lima*
Álvaro Espinoza y Ricardo Fort
- 2017 *Otro urbanismo para Lima: más allá del mejoramiento de barrios*
Jitka Molnárová, Luis Rodríguez Rivero, Álvaro Espinoza y Ricardo Fort (Eds.)
PUCP, Universidad Científica del Sur y GRADE
- 2016 *¿Agroindustria en la Amazonía?: posibilidades para el desarrollo inclusivo y sostenible de la palma aceitera en el Perú*
Ricardo Fort y Elena Borasino (Eds.)
- 2016 *Industrias extractivas y desarrollo rural territorial en los Andes peruanos: los dilemas de la representación política y la capacidad de gestión para la descentralización*
Gerardo Damonte y Manuel Glave (Eds.)
- 2016 *¿Combinando protección social con generación de oportunidades económicas?: una evaluación de los avances del programa Haku Wiñay*
Javier Escobal y Carmen Ponce (Eds.)

- 2015 *¿Es necesaria una estrategia nacional de desarrollo rural en el Perú?: aportes para el debate y propuesta de implementación*
Ricardo Fort, María Isabel Remy y Héctor Paredes
- 2015 *Agricultura peruana: nuevas miradas desde el Censo Agropecuario*
Javier Escobal, Ricardo Fort y Eduardo Zegara (Eds.)

DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

- 2020 *Minería, escasez hídrica y la ausencia de una planificación colaborativa*
Gerardo Damonte, Julieta Godfrid y Ana López
Documentos de Investigación, 102
- 2019 *El desgobierno del mercado educativo y la intensificación de la segregación escolar socioeconómica en el Perú*
María Balarin y Aurora Escudero
Documentos de Investigación, 101
- 2019 *Venciendo la adversidad: trayectorias educativas de estudiantes pobres en zonas rurales del Perú*
Santiago Cueto, Claudia Felipe y Juan León
Documentos de Investigación, 100
- 2019 *El conocimiento del contenido por parte de los docentes y su relación con el rendimiento de los estudiantes de sexto de primaria: una mirada a las tres regiones naturales del Perú*
Juan León, Claudia Sugimaru y Ana Salas
Documentos de Investigación, 99
- 2019 *Contratos laborales en el Perú: dinámica y determinantes*
Miguel Jaramillo y Daniela Campo
Documentos de Investigación, 98

- 2019 *"Cualquier cosa nos puede pasar": dos estudios de caso sobre experiencias de violencia contra niñas durante el curso de sus vidas*
Vanessa Rojas Arangoitia
Documentos de Investigación, 97
- 2019 *Implementación de programas de inclusión social en territorios con población vulnerable. ¿Cómo está cambiando Beca 18 la vida de los y las jóvenes del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM)?*
Gabriela Guerrero, Vanessa Rojas, Santiago Cueto, Jimena Vargas y Sayuri Leandro
Documentos de Investigación, 96
- 2019 *Capital social y logro ocupacional en contextos de segregación*
Martín Benavides, Juan León, Álvaro Paredes y Diana La Riva
Documentos de Investigación, 95
- 2019 *¿Son los contratos temporales un peldaño hacia un contrato por tiempo indeterminado?*
Miguel Jaramillo y Daniela Campos
Documentos de Investigación, 93
- 2019 *Los efectos desprotectores de la protección del empleo. El impacto de la reforma del contrato laboral del 2001*
Miguel Jaramillo, Julio Almonacid y Luciana de la Flor
Documentos de Investigación, 92
- 2019 *Democracia y gobiernos locales: efectos de la divergencia entre la voluntad popular y la distribución del poder en los gobiernos municipales*
Miguel Jaramillo y Elsa Bardález
Documentos de Investigación, 91
- 2018 *Más allá de los nini: los jóvenes urbano-vulnerables en el Perú*
Lorena Alcázar, María Balarin, Cristina Glave y María Fernanda Rodríguez
Documentos de Investigación, 90

- 2018 *Mercado privado, consecuencias públicas. Los servicios de provisión privada en el Perú*
María Balarin, Jostin Kitmang, Hugo Ñopo y María Fernanda Rodríguez
Documentos de Investigación, 89
- 2018 *¿Protección social adaptativa?: desafío para la política en el Perú*
Gerardo Damonte, Manuel Glave, Karla Vergara y Rafael Barrio de Mendoza
Documentos de Investigación, 88
- 2018 *Cobertura, oportunidades y percepciones sobre la educación inclusiva en el Perú*
Santiago Cueto, Vanessa Rojas, Martín Dammert y Claudia Felipe
Documentos de Investigación, 87
- 2018 *Inclusión económica y tributación territorial: el caso de las exoneraciones altoandinas*
Javier Escobal y Carmen Armas
Documentos de Investigación, 86
- 2017 *Las expectativas educativas de los estudiantes de secundaria de regiones amazónicas: un análisis de los factores asociados desde el enfoque de eficacia escolar*
Juan León y Claudia Sugimaru
Documentos de Investigación, 85
- 2017 *Transiciones inciertas: una mirada a los jóvenes de contextos urbanos vulnerables de Lima*
María Balarin, Lorena Alcázar, María Fernanda Rodríguez y Cristina Glave
Documentos de Investigación, 84

AVANCES DE INVESTIGACIÓN (serie digital)

- 2019 *Medición de la prevalencia de la violencia física y psicológica hacia niñas, niños y adolescentes, y sus factores asociados en el Perú: evidencia de Niños del Milenio*
Alan Sánchez y Alessandra Hidalgo
Avances de Investigación, 38
- 2018 *Ser joven en el Perú: educación y trabajo*
Ana Paula Franco y Hugo Ñopo
Avances de Investigación, 37
- 2018 *Adaptation to climate change in the tropical mountains? Effects of intraseasonal climate variability on crop diversification strategies in the Peruvian Andes*
Carmen Ponce
Avances de Investigación, 36
- 2018 *Using a co-occurrence index to capture crop tolerance to climate variability: a case study of Peruvian farmers*
Carmen Ponce y Carlos Alberto Arnillas
Avances de Investigación, 35
- 2018 *Revisiting the determinants of non-farm income in the Peruvian Andes in a context of intraseasonal climate variability and spatially widespread family networks*
Carmen Ponce
Avances de Investigación, 34
- 2018 *La importancia de las prácticas preprofesionales en la transición al empleo: un estudio en las ciudades capitales del Perú*
Luciana de la Flor
Avances de Investigación, 33

- 2018 *The impact of intimate partner violence on child development in Peru*
Mariel Bedoya, Karen Espinoza y Alan Sánchez
Avances de Investigación, 32
- 2017 *Interacción social y crimen: un análisis del caso peruano a nivel provincial*
Carmen Armas y Daniel Velásquez
Avances de Investigación, 31
- 2017 *Los efectos desprotectores de la protección del empleo: el impacto de la reforma del contrato laboral del 2001*
Miguel Jaramillo, Julio Almonacid y Luciana de la Flor
Avances de Investigación, 30
- 2017 *How do Latin American migrants in the U.S. stand on schooling premium? What does it reveal about education quality in their home countries?*
Daniel Alonso-Soto y Hugo Ñopo
Avances de Investigación, 29
- 2017 *The value of redistribution: natural resources and the formation of human capital under weak institutions*
Jorge M. Agüero, Carlos Felipe Balcázar, Stanislao Maldonado y Hugo Ñopo
Avances de Investigación, 28
- 2017 *Cambios en la actividad agropecuaria en un contexto de cambio climático y estrés hídrico. El caso de las cuencas de Ica y Pampas*
Karla Vergara y Andrea Ramos
Avances de Investigación, 27

Brief de políticas ANÁLISIS & PROPUESTAS

- 2019 *“Cualquier cosa nos puede pasar”: cuando la violencia marca el ciclo de vida de las niñas en el Perú*
Vanessa Rojas Arangoitia
Análisis & Propuestas, 42
- 2018 *Planning informality: promoting a market of planned informal settlements*
Álvaro Espinoza y Ricardo Fort
Análisis & Propuestas, 41
- 2018 *Planificar la informalidad: herramientas para el desarrollo de mercados de “urbanizaciones informales planificadas”*
Álvaro Espinoza y Ricardo Fort
Análisis & Propuestas, 40
- 2018 *Inclusión económica y tributación territorial: el caso de las exoneraciones altoandinas*
Javier Escobal y Carmen Armas
Análisis & Propuestas, 39
- 2017 *Mejor inversión pública para evitar más desastres: brechas y prioridades de infraestructura en los barrios vulnerables de Lima*
Álvaro Espinoza y Ricardo Fort
Análisis & Propuestas, 38
- 2017 *Derechos colectivos sobre la tierra: un activo esencial para la sostenibilidad de las comunidades pastoriles y el medioambiente en el altiplano andino*
Gerardo Damonte, Manuel Glave y Sandra Rodríguez
Análisis & Propuestas, 37

- 2017 *Trayectorias educativas en el Perú: desde la infancia hasta la adultez temprana*
Santiago Cueto, Alejandra Miranda, Juan León y María Cristina Vásquez
Análisis & Propuestas, 36
- 2017 *Collective land rights: an essential asset for pastoral communities in order to sustain their livelihoods and the environment in the andean altiplano*
Gerardo Damonte, Manuel Glave y Sandra Rodríguez
Análisis & Propuestas, 35

Encuentre estas y otras publicaciones en
<http://www.grade.org.pe/publicaciones>.

*Gobernanzas plurales del agua:
formas diversas de concepción, relación, accesos, manejos y derechos
del agua en contextos de gran minería en Colombia y el Perú*

se terminó de editar
en mayo del 2020.

Grupo de Análisis para el Desarrollo
GRADE
Av. Grau 915, Lima 4
Teléfono: 247 9988
www.grade.org.pe

En América Latina, las políticas nacionales de gobernanza hídrica se centran en una noción que ignora los derechos previos y las formas alternativas de manejo del agua. Como consecuencia, se han generado conflictos respecto a las concepciones y los derechos en torno al agua, así como sobre el manejo de las infraestructuras.

A partir del análisis comparativo entre Colombia y el Perú, este estudio encuentra una gobernanza fragmentada, ausente o ejercida por actores diversos: el Estado, las empresas y, parcialmente, los actores locales. Los hallazgos evidencian la necesidad de reconocer gobernanzas plurales del agua que impulsen procesos de justicia hídrica en contextos de escasez y competencia.

ISBN: 978-612-4374-27-2



9 786124 374272